DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Julio de 1971

TOMO 264 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18598

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 18592 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A JUNIO

26

Resolución 1.275|971. — Se aclara la resolución que concedió el registro de la marca "Nuclión".

27

Resolución 1.276|971. — Se concede el registro de la marca "West Park".

28

Resolución 1.277|971. — Se anula la resolución por la que se concedió el registro de la marca "San Isidro".

29

Resolución 1.278|971. — Se hace una aclaración a la resolución que concedió el registro de la marca "Gold Dust".

30

Resolución 1.279|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Nibo".

31

Resolución 1.280|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Paal".

32

Resolución 1.281|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Nenedent".

33

Resolución 1.310|971. — Se concede el registro de la marca "Acodalin".

34

Resolución 1.311|971. — Se hace una aclaración de la resolución que concedió el registro de la marca "Wool. mark".

35

Resolución 1.312|971. — Se anula la resolución que concedió el registro de la marca "Sans Soucis" (sin preo. cupaciones) "Quien conoce confía".

36

Resolución 1.313|971. — Se hace una aclaración a la resolución que concedió el registro de la marca "Gene. ral".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

37

Ley N.o 13.987. — Se prorroga el plazo para la integración del Fondo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 13.728 del Plan Nacional de Viviendas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 437|971. — Se restablecen las Medidas Prontas de Seguridad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: que la Asamblea General, por resolución de fecha 14 del corriente mes, resolvió "dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en el decreto N.o 289|969, de 24 de junio de 1969, así como todas las demás que afecten el ejercicio de los derechos y garantías previstos en la Sección II de la Constitución";

Resultando: I) Que los hechos delictivos producidos contra la seguridad del Estado y de sus instituciones y los atentados contra la libertad y la vida de las personas físicas, que dieron lugar, dada la conmoción interior que causaron, a la adopción por parte del Poder Ejecutivo de las Medidas Prontas de Seguridad que la Asamblea General ha dejado sin efecto por la resolución precitada, no sólo han continuado produciéndose, sino que nuevos elementos y documentaciones que obran en poder de los organismos competentes constituyen prueba fehaciente del designio de ciertos grupos y organizaciones de destruir las instituciones republicano-democráticas y de atacar los derechos inherentes a la persona humana;

II) Que los hechos delictivos producidos recientemente y los propósitos criminales de las mencionadas organizaciones, son hechos notorios de cuya extremada gravedad son plenamente conscientes todos los habitantes del país, pues tales hechos impiden y lesionan profundamente el ejercicio normal de sus derechos esenciales.

Considerando: I) Que por lo expuesto, tienen hoy una vigencia y un valor mucho más real que entonces, las siguientes razones del Poder Ejecutivo expresadas en el decreto del 24 de junio de 1969: la situación se corresponde estrictamente con lo previsto en el Inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Como se ha sostenido en oportunidades anteriores, el Gobierno de la República tiene el deber de defender y preservar las instituciones y debe reconocerse a las autoridades públicas la liberta dde ejercer los cometidos que la Constitución y las leyes les confieren al margen de las exigencias por procedimientos ilegítimos que detentan los grupos de presión.

El fin primordial del Poder Ejecutivo ha sido, es y será garantizar, a través del orden y la tranquilidad públicos, el pleno ejercicio de todos los derechos y libertades. El Poder Ejecutivo está dispuesto a afirmar la plena vigencia del sistema constitucional, de la forma democrático-republicana de gobierno, de la paz social, la incolumidad de las instituciones, la efectividad de las libertades y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales;

II) El mantenimiento de la seguridad y tranquilidad públicas resultan imprescindibles para garantizar la normalidad del proceso electoral, asegurando el efectivo ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el amparo de todas las colectividades políticas. Con esa finalidad, el Poder Ejecutivo reitera su decisión de preservar la libre actividad política de todos los sectores de opinión;

III) Que tal es ese el espíritu del Poder Ejecutivo al adoptar las Medidas Prontas de Seguridad, instrumentos jurídicos previstos expresamente en la Constitución, que este Poder ha ejercido, asimismo, esas facultades en el campo económico y social, a los efectos de erradicar o subsanar las causas de esa naturaleza que originan un estado de conmoción pública, amparando con ello los sectores de la colectividad cuyos derechos resultan menoscabados.

Atento: a lo establecido en el Inciso 17 del artículo 168, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Restablécense, en mérito a los hechos mencionados y a las razones expuestas en la parte expositiva de este decreto, las Medidas Prontas de Seguridad dejadas sin efecto por resolución de la Asamblea General de fecha 14 del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General. — PACHECO ARECO. — Brig. DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

2

Resolución 1.271|971. — Se nombra Subcomisarios en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Canelones y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de fecha 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento: a lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Subcomisarios, (Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Inspector Carmelo R. Umpiérrez y Oficial Ayudante Orlando J. López Michelena, Oficial Inspector (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Alvaro W. Silvera Alvarez, Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), a los Oficiales Subayudantes Roberto H. Rodríguez Mancebo y Delfino Machado, Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), los Sargentos 1.os Orlando S. Perera Pérez y Efraín N. Maquiole González, Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), los Sargentos Armando E. Placeres Reyes y Raúl C. Martínez Tierno.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

3

Resolución 1.309|971. — Se nombra Oficial Ayudante en la Dirección de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de julio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7), en la Dirección de la Policía Caminera, y;

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y de acuerdo con el resultado de las calificaciones efectuadas,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7, del Programa 4.06), Dirección de Policía Caminera, al Oficial Subayudante Santos Balleste.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

4

Resolución 1.315|971. — Se asciende "Post-Mortem" a un Sargento de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: que el día 22 de junio del actual, falleció con motivo de un acto directo de servicio, el Sargento de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Custodio Rodríguez.

Considerando: 1) Que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 579|69 de 20 de noviembre de 1969, estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo de servicio, con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Sargento de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Custodio Rodríguez, están encuadradas dentro de la previsión del decreto referido en el considerando anterior;

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y en el decreto N.o 579|69, de 20 de noviembre de 1969 y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Custodio Rodríguez, fallecido con motivo de un acto directo del servicio el día 22 de junio actual.

2.o Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el considerando 1.o) de la presente resolución están comprendidas en el decreto N.o 579|69 de 20 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Resolución 1.316|971. — Se asciende "Post-Mortem" a un Capitán de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo por la cual hace saber que el día 18 de junio del actual falleció el Capitán de la Guardia Metropolitana Wáshington Robin De Mello Dutra.

Resultando: el día 4 de junio del actual en el local de la citada unidad y a raíz del servicio que cumplían se suscitó un incidente entre dos Oficiales ante lo cual, y con la finalidad de poner fin al mismo intervino el Capitán De Mello Dutra, recibiendo en esas circunstancias, una herida de bala, que culminara con su posterior fallecimiento.

Considerando: que el Poder Ejecutivo por decreto número 579|69 de 20 de noviembre de 1969 estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo de servicio, o con motivo, o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Capitán de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo Wáshington Robin De Mello Dutra, están encuadradas dentro de la previsión del decreto referido en el considerando anterior.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y en el decreto número 579|69 de 20 de noviembre de 1969, y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Inspector, Código Bg, Grado 12, al Capitán de la Guardia Metropo-

litana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Wáshington Robin de Mello Dutra, fallecido como consecuencia de un acto directo de servicio, el día 18 de junio del actual.

2.o Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el considerando 1.o) de la presente resolución están comprendidas en el decreto N.o 579|69 de 20 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Resolución 1.317|971. — Se asciende "Post-Mortem" a un Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: que el día 1.o de febrero del actual, falleció el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Simbad Sosa Fernández.

Resultando: que el día 11 de junio de 1970, el referido funcionario se encontraba de servicio en el Kiosco Policial de la Rambla República de Chile y Comercio recibiendo en esa circunstancia, de parte de personas no identificadas, una herida de bala que culminó, luego de más de siete meses, con el fallecimiento del Agente Sosa Fernández.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 579|969 de 20 de noviembre de 1969, estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo de servicio, con motivo, o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969;

II) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Simbad Sosa Fernández, están encuadradas dentro de la previsión del decreto referido en el considerando anterior.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y en el decreto número 579|969, de 20 de noviembre de 1969, y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Cabo, Código Bg., Grado 3, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2.a Nelson Simbad Sosa Fernández, fallecido como consecuencia de un acto directo de servicio, el día 1.o de febrero del actual.

2.o Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el considerando I) de la presente resolución, están comprendidos en el decreto N.o 579|969 de 20 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, anótese, etc. — **PACHECO ARECO.** — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 430|971. — Se modifica el artículo 1.o del decreto 63|971, referente al porcentaje sobre la recaudación de las Oficinas a los efectos de la integración del Fondo Estímulo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: la nota de la Contaduría General de la Nación sugiriendo la revisión del decreto N.o 63|971, de 2 de febrero de 1971, para su adecuación a las obligaciones emergentes del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del referido decreto, que quedará redactado de la siguiente manera:

"A efectos de lo dispuesto por el apartado II del artículo 41 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 110 de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, establécese en el 50 o|o (cincuenta por ciento) el porcentaje del aumento de la recaudación a que se refiere el citado artículo".

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

8

Decreto 431|971. — Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Especiales en moneda nacional, dándose su reglamentación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: los artículos 460 y 461 de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en cuanto amplía hasta el 25 o|o del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones vigentes en cada ejercicio, el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera y faculta al Poder Ejecutivo a elevar hasta el 12 o|o anual la tasa máxima de interés que podría pagarse por la emisión de dichas Letras de Tesorería.

Considerando: que es conveniente contar con papeles de esta clase a menor plazo de los ya reglamentados a efectos de captar el ahorro que en tales condiciones podrá producirse.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Especiales en moneda nacional en las condiciones que se reglamenta a continuación:

Monto mínimo: $ 50.000.000.00.

Plazo: 2 meses.

Renovación automática: el plazo anterior se entenderá automáticamente renovado por un período igual toda vez que el tenedor no efectúe un pre-aviso de cancelación con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Pre-aviso: el pre-aviso deberá efectuarse en el Banco Central del Uruguay, Departamento de la Deuda Pública, por carta o telegrama colacionado.

Interés: 1 o|o mensual.

Art. 2.o Estas Letras de Tesorería serán nominativas o al portador y llevarán las firmas del Ministro de Economía y Finanzas el Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay o quienes hagan sus veces.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

9

Decreto 432|971. — Se declara exoneradas de todo gravamen las importaciones de maquinarias e implementos realizadas por el Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: los problemas planteados por el equipamiento y adquisición de maquinaria para el Departamento de Cambios y para la nueva sede del Banco Central del Uruguay.

Resultando: I) Que con fecha 28 de enero de 1971 el Banco Central del Uruguay adquirió a la Caja de Jubilaciones Bancarias el inmueble con destino a su nueva sede.

II) Que el traslado a su nuevo local implicará la adquisición e instalación de diversas máquinas e implementos de todo tipo para un correcto y eficaz funcionamiento.

III) Que diversidad de elementos necesarios han de ser adquiridos en el exterior.

Considerando: I) Que determinadas normas dictadas por el Poder Ejecutivo podrían trabar o retardar importaciones cuya introducción al país debe hacerse con toda urgencia.

II) Que interesa al país que las importaciones referidas anteriormente se realicen a la brevedad y obviando el cumplimiento de todos aquellos requisitos que puedan demorar su cumplimiento.

III) La exoneración genérica consagrada a favor del Banco Central por el artículo 25 de la Ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Atento: a la gestión promovida por el Banco Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las importaciones realizadas por el Banco Central del Uruguay están exoneradas de derechos de aduana y|o adicionales de cualquier recargo, depósitos previos y|o consignaciones, así como de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, de tasas consulares y del impuesto creado por el artículo 173 de la Ley N.o 13.337 de 31 de diciembre de 1967.

Art. 2.o Las importaciones tramitadas por el Banco Central estarán exentas del cumplimiento de los requisitos establecidos por los decretos N.os 256 de 16 de abril de 1968, 162 de 25 de marzo de 1971 y 246 de 7 de mayo de 1971.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

10

Decreto 433|971. — Se modifica el decreto 324|971, referente al pago de los derechos de importación definitiva de vehículos amparados en el régimen de importación temporaria.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: lo dispuesto por los decretos N.os 324 y 392|71 de fechas 1.o de junio y 29 de junio de 1971.

Resultando: I) Que dichos decretos reglamentarios, tienden a facilitar la importación de determinados vehículos cuya titularidad corresponde a personas domiciliadas en los departamentos fronterizos.

II) Que en muchos casos los interesados son personas de escasos recursos, por lo que resulta de interés facilitar el pago del tributo establecido por el artículo 502 de la ley N.o 13.892.

III) Que no obstante la claridad de los textos reglamentarios y las disposiciones legales en que se basan, se han suscitado dudas con relación a los tributos que deben abonar las importaciones de dichos vehículos.

Considerando: I) Que el artículo 501 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970, otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo con relación a dichas importaciones.

II) Que el artículo 502 de la citada ley establece expresamente que la importación definitiva de dichos vehículos estará gravada por un único tributo que sustituirá a los recargos aduaneros, impuesto suntuario y demás tributos a la importación de automotores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el párrafo primero del artículo segundo del decreto N.o 324|71 de fecha 1.o de junio de 1971, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los interesados deberán efectuar dicho pago en forma total o hasta en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas".

Art. 2.o Para el caso de que a la fecha de vigencia del presente decreto ya se hubiera abonado una cuota equivalente a la doceava parte del total del impuesto, de conformidad con la disposición anterior que se modifica por este decreto, y siempre que los interesados prefieran optar por el régimen de las veinticuatro cuotas, el saldo que adeuden se dividirá en veintitrés cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3.o Declárase que las importaciones de los vehículos a que se refiere el presente decreto están exoneradas de toda clase de tributos, incluso de recargos y aún del recargo mínimo, consignaciones, impuestos aduaneros, adicionales, impuesto a las importaciones, impuesto suntuario, tasas consulares, etc., quedando gravadas solamente con el impuesto establecido por el artículo 502 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Decreto 434|971. — Se reglamenta el artículo 117 de la ley N.o 13 640, relativo a los costos que pertenezcan a los curiales de las Oficinas de la Dirección General Impositiva por su intervención en los juicios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: la necesidad de reglamentar el artículo 117 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los costos que, de conformidad con lo dispuesto en la norma legal mencionada, pertenezcan a los curiales de las Oficinas de la Dirección General Impositiva por su intervención en los juicios, serán percibidos por los mismos sobre la base de la fijación judicial cuando ella correspondiera o, en su defecto, de acuerdo a las normas arancelarias previstas por el artículo 230 inciso 1.o in fine del Código de Organización de los Tribunales, sustituído por el artículo 118 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 2o. Los curiales intervinientes, no podrán percibir el monto que corresponda por honorarios, sin que previamente se haga efectivo el cobro del crédito reclamado y sus accesorias legales.

En los casos en que el crédito reclamado, fuera condonado por ley, por decreto, o por acto administrativo, los curiales intervinientes percibirán igualmente los honorarios devengados hasta ese momento.

Cuando los créditos de la Administración sean abonados en cuotas a raíz de convenios, consolidaciones o formas afines que se establezcan o puedan establecer leyes, decretos o actos administrativos, los curiales intervinientes percibirán los honorarios previamente a la iniciación del régimen de pago diferido.

Los curiales no podrán realizar quitas o efectuar transacciones sobre sus honorarios.

Art. 3.o Facúltase a la Dirección de cada Oficina para estructurar el mecanismo de la percepción de los respectivos honorarios, su documentación y contabilización.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 1.272|971. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Técnico Profesional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de junio de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones legales de ser provistos, varios cargos dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.03 —Dirección de Vialidad— Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Oficina, procedió a formular las propuestas de promoción para llenar las referidas vacantes de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Calificaciones vigente de fecha 10 de julio de 1962;

II) Que dichas propuestas fueron publicadas en la cartelera de la Oficina para conocimiento de los interesados, por el término de diez días no habiéndose presentado reclamación alguna;

III) Que el cargo vacante de Ingeniero Jefe de Departamento (Grado 6) corresponde ser provisto por el ingeniero señor Raúl Duvos, actual Ingeniero, Grado 5, tal como se desprende del cuadro acompañado;

IV) Que el referido técnico, en su nota que corre agregada a Fs. 9 de estos obrados, ha renunciado a sus derechos de ascenso, por lo cual procede ser promovido a dicho cargo de Ingeniero, Felisindo Castro quien figura en segundo lugar en el orden de puntaje;

V) Que requerida la opinión de la Contaduría Central de Ministerio de Obras Públicas, sobre el Proyecto de Promociones correspondiente, tal como lo dispone el decreto N.o 362|967 de fecha 13 de junio de 1967, ésta no formula observaciones a la misma.

Considerando: que, en razón de lo expresado, corresponde efectuar las promociones propuestas.

Atento: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.03 Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas:

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Departamento (Grado 6) al actual Ingeniero (Grado 5) señor Felisindo Castro; en su lugar a la señora Elsa Saredo de Castro; actual Ingeniero Grado 4; y en su lugar al señor Bolívar Sozzo, actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, al señor Vicente Agrelo, actual Ingeniero Grado 4; en su lugar al señor Manuel Albo, actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, al señor José Tuneu Porto, actual Ingeniero Grado 4; en su lugar a la señora Ruth Quirós de Gómez, actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, al señor Raúl Deambrosi, actual Ingeniero Grado 4, en su lugar al señor Héctor Uria, actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, al señor Rafael Quirós, actual Ingeniero Grado 4: en su lugar al señor Nelson Loffredo actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, a la señora Martha Sollazo de Dupuy, actual Ingeniero Grado 4; y en su lugar al señor Juan C. Arijón, actual Ingeniero Grado 3.

Para un cargo de Ingeniero Jefe de Sección Grado 5, al señor Andrés Benedek, actual Ingeniero Grado 4; en su lugar al señor Horacio Acosta y Lara, actual Ingeniero Grado 3.

Para dos cargos de Ingeniero Grado 4, a los señores Lázaro Rubistein y César Ferrari, actuales Ingenieros Grado 3.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas para su intervención, cumplido vuelva para su archivo. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 435|971. — Se actualizan las normas de contabilización y trámite posterior de los depósitos en dinero, alhajas u otros objetos realizados por los internados en los diversos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 1917 y por los artículos 149, 150, 151 y 152 y 153 de la Ordenanza N.o 17 de 10 de junio de 1926, se establecen las normas de contabilización y trámite posterior de los depósitos de dinero, alhajas u otros objetos realizados por los internados en los diversos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que es necesario actualizar dichas normas en forma más adecuada, para el cumplimiento de la gestión confiada a cargo de la Contaduría Central de la precitada Secretaría de Estado, con arreglo a lo establecido en el artículo 83, y concordantes del decreto del Poder Ejecutivo N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968, que pone en vigencia por vía reglamentaria las bases del sistema de registración y contralor financiero contenidos en el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera;

Atento: a lo informado por la División Administración y el Departamento Jurídico del precitado Ministerio:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los depósitos de dinero, alhajas u otros objetos de valor que efectúen los internados en los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, serán registrados en el Libro de Depósitos de Hospitalizados y Fallecidos, previa entrega de un recibo numerado, con el detalle expresamente establecido por especie, de los valores recibidos, firmado y sellado por el funcionario autorizado para su recepción. La devolución de los mismos al interesado, se hará también bajo recibo numerado, el cual será suscripto por el paciente o en defecto por dos testigos que certifiquen su entrega. En los casos en que los depósitos fueran en dinero y su monto permitiera la deducción de las hospitalidades causadas por el paciente, se procederá a efectuar el descuento correspondiente, cuando a criterio de los señores Directores y Administradores, dicho descuento sea pertinente.

Art. 2.o Si el paciente depositante falleciera en el establecimiento donde fue tratado originariamente o en otro nosocomio donde haya sido trasladado para su atención, el dinero, las alhajas u, otros objetos depositados tuvieren un valor estimativo como para responder a las hospitalidades causadas, éstas serán deducidas, siempre que a juicio de los señores Directores o Administradores corresponda dicha deducción, procediendo a la devolución del saldo, si existiere, a los deudos en la forma que se establecerá más adelante. Si lo depositado por el causante sólo tiene valor afectivo o no supera el mínimo imponible para el pago del impuesto a la renta, los Directores y Administradores podrán entregarlo a los deudos del fallecido que justifiquen su derecho, previa solicitud de declaración testimonial del deudo o deudos peticionantes, avalada por dos testigos que comparezcan y firmen en el acto, los que deberán documentar:

a) Que es o son las personas con más derecho a percibir los haberes sucesorios por ser el familiar o familiares más cercanos del causante;
b) Que no existen otros bienes y que, por lo tanto, no se ha abierto sucesión.

Art. 3.o En los casos en que las hospitalidades puedan ser cobradas de lo depositado por el causante, si el remanente excediera el mínimo imponible, sólo podrá ser entregado a los interesados por mandato judicial.

Art. 4.o Los depósitos de dinero no reclamados dentro de un plazo de treinta días siguientes al fallecimiento del ex paciente depositante, deberán ser vertidos en la Contaduría General de la Nación en la Cuenta Corriente "Fondos de Terceros" a la orden del Ministerio de Salud Pública. Si transcurrido el término de doce meses no se produjera reclamación alguna por parte de los causahabientes, dichos depósitos pasarán a integrar la Cuenta "Proventos de Salud Pública".

Art. 5.o Cuando se trate de objetos depositados por los ex-pacientes fallecidos, los Directores y Administradores los retendrán bajo su custodia por el término de tres meses, a efectos de proceder a su devolución en los casos que fueren reclamados. Vencido dicho plazo, serán remitidos a la División Administración, bajo inventario, suscripto por las referidas autoridades. Si transcurrido seis meses no se ha producido ninguna reclamación por parte de los interesados, la precitada División procederá a su venta en remate público, con arreglo a las disposiciones en vigencia, depositando el importe obtenido en la Cuenta "Proventos de Salud Pública".

Art. 6.o Las Unidades Ejecutoras deberán rendir cuenta, mensualmente, de los fondos depositados por los pacientes o ex-pacientes fallecidos que tengan en su poder, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, Sector Contralor y Fiscalización.

Art. 7.o Déjanse sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 1917 en lo que tiene relación con las normas que se establecen en el presente decreto y los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ordenanza N.o 17 de 10 de junio de 1926.

Art. 8.o (Transitorio) Establécese que el mínimo imponible es actualmente de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Cada vez que se produzca alguna modificación relacionada con dicho monto, la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, informará a la Superioridad al respecto, a efectos de su difusión por medio de su publicación en Orden General de Servicio.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

14

Decreto 436|971. — Se establece un régimen de medidas para la represión enérgica de la negociación y faena ilícitas del ganado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Visto: la necesidad de reprimir enérgicamente la negociación y faena ilícitas del ganado;

Considerando: I) Que conviene arbitrar los medios necesarios para suplir la insuficiencia de los actualmente aplicados a la represión de estas actividades contrarias al interés colectivo;

II) Que deben ser preservados la riqueza exportable del país, el buen abastecimiento del mercado interno y las disposiciones sanitarias relativas a la faena del ganado y al consumo de carnes;

III) Que la negociación y faena ilícitas, crean un hecho económico grave e imprevisto, capaz de provocar conmoción interior, lo que autoriza a tomar medidas de seguridad para contrarrestar sus efectos;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios policiales y militares, en las jurisdicciones que les hubieren sido confiadas, podrán incautarse del ganado bovino, ovino o porcino, así como de la carne y subproductos del mismo origen, sospechosos de transportarse, destinarse a la negociación o faena, o de haber sido negociados o faenados, con violación de las disposiciones destinadas a controlar la exportación y el contrabando de ganado y subproductos de su faena o el abastecimiento de carne a la población, especialmente en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

Art. 2.o A fin de fiscalizar el cumplimiento de las mismas disposiciones, dichos funcionarios estarán facultados para:

a) Inspeccionar establecimientos agropecuarios, industriales y comerciales;
b) Fiscalizar todas las operaciones, incluídas las comerciales y bancarias, relacionadas con la negociación de haciendas, carnes y subproductos;
c) Requerir toda clase de informaciones de los organismos públicos o privados y de las personas físicas.

Para cumplir estas diligencias, no necesitarán de previa orden ni autorización judicial.

Art. 3.o En caso de incautación o si comprobaran alguna infracción deberán labrar acta, en la que constará:

a) Relación de los hechos;
b) Nombre y domicilio de los aprehensores;
c) Nombre y domicilio de las personas denunciadas o vinculadas a los hechos comprobados, que fueren conocidos;
d) Inventario de los bienes aprehendidos;
e) Manifestaciones que formulen los interesados, sintetizadas;
f) Firmas de los funcionarios actuantes y —cuando accedieren voluntariamente a firmar el acta— de las personas interesadas en el procedimiento.

Art. 4.o Las actas se labrarán en cuatro ejemplares, uno de los cuales se entregará al principal interesado, bajo recibo; otro quedará en poder de los aprehensores; otro se remitirá al Juzgado competente si correspondiere formular denuncia ante la justicia; y el último se remitirá de inmediato a la autoridad administrativa competente de acuerdo con la disposición que se presuma violada.

Art. 5.o Los ganados se entregarán al Frigorífico Nacional, si fuere posible, y en caso contrario se depositarán en el local-feria más próximo. La carne y subproductos de la faena se entregarán también al Frigorífico Nacional y, si no fuera posible, a las Intendencias Municipales o Juntas Locales, según corresponda.

Art. 6.o Los vehículos que se hubieren utilizado para cometer las presuntas violaciones que se denuncien serán detenidos y depositados, en la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en Montevideo, y en las Intendencias Municipales o Juntas Locales, en el Interior.

Art. 7.o Los bienes aprehendidos quedarán a disposición de las autoridades administrativas o judiciales, según corresponda. Los ganados se venderán de inmediato, salvo el caso de ordenarse su urgente devolución cuando se justificare perentoriamente no haberse cometido infracción. La carne se destinará al consumo, cuando fuere apta para ello.

El precio de los bienes vendidos se pondrá de inmediato a disposición de las autoridades que conozcan en los procedimientos.

Art. 8.o Los comerciantes minoristas que expendan o posean carne de origen ilícito u obtenida ilícitamente serán sancionados con pena de clausura de los respectivos comercios.

Quedará asimilado al caso anterior el transporte de carne de origen ilícito u obtenida ilícitamente, por dichos comerciantes o sus dependientes, y el realizado por terceros pero por cuenta y orden del comerciante.

La aplicación de la pena y la determinación de su duración se hará por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos se gestionará, ante las autoridades municipales, el retiro de los permisos correspondientes.

Art. 9.o Los trámites administrativos se cumplirán en todos los casos con la mayor urgencia, bajo responsabilidad personal de los funcionarios actuantes.

Art. 10. Salvo expresa disposición legal en contrario cuando se decretare el comiso, se entregará a los funcionarios aprehensores:

a) El precio de venta de los ganados, carnes y subproductos;
b) Los vehículos aprehendidos.

La adjudicación de estos últimos y los nombres, apellidos y domicilios de los funcionarios aprehensores se comunicarán por la autoridad que disponga el comiso a la Intendencia Municipal que corresponda y al Registro General de Automotores especificando los datos necesarios para la transferencia administrativa.

Art. 11. La resistencia a la acción de los funcionarios, en los casos previstos por los artículos 1.o y 2.o de este decreto, así como las infracciones graves que se comprobaren, darán causa suficiente para la aplicación de las medidas previstas por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Art. 12. Si fuere necesario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo dará intervención a la Comisión Asesora creada por el decreto número 304|969, de 1.o de julio de 1969.

Art. 13. Las penas especiales que se apliquen de acuerdo con este decreto se impondrán sin perjuicio de las que correspondan de acuerdo con las restantes leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 14. Queda vigente en todos sus términos el decreto N.o 551|970, de 6 de noviembre de 1970.

Art. 15. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 16. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

15

Resolución 1.262|971. — Se mantiene la resolución que concedió la solicitud del registro de la marca "Bitel".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Unilever Limited de Port Sunligth-Cheshire (Inglaterra), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Bitel", acta N.o 107.324, para distinguir artículos de la clase 3;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Vital", actas N.os 64.003 y 81.018 que protegen la clase 1, existen notables semejanzas gráfico-fonéticas, que no permiten su coexistencia pacífica en el registro;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 5 de febrero de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos la resolución de 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Bitel", acta número 107.324, formulada por la firma Unilever Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 13 de julio de 1971.

16

Resolución 1.263|971. — Se hace una aclaración sobre la resolución que concedió el registro de la marca "Solum".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: la resolución de fecha 19 de marzo de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Solum", acta N.o 110.735, formulada por la firma Sisex S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 8 y 18;

Considerando: que en la precitada resolución se ha padecido error, dado que a la marca se le ha adjudicado el alcance de las clases 8 y 18, cuando debió ser para las clases 8 y 19, por lo que corresponde modificar dicho acto, a fin de solucionar tal anomalía;

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 19 de marzo de 1971, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Solum", acta N.o 110.735, formulada por la firma Sisex S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 8 y 18,— en el sentido de establecer que la redacción correcta de dicho acto es: "Solum" acta N.o 110.735, formulada por la firma Sisex S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos, comprendidos en las clases 8 y 19.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

17

Resolución 1.264|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Roux-Ocefa S.A.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: el recuros de revocación interpuesto por la firma Roux-Laboratories Inc. de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Roux-Ocefa S. A., acta N.o 107.514, a favor de la firma Roux Ocefa S. A. de Buenos Aires (R. A.) para distinguir los artículos incluidos en la clase 9;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Roux", N.o 68.986 y 84.116 opuesto oportunamente por la recurrente, existen diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 5 de febrero de 1971;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 13 de julio de 1971.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese: en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Roux-Ocefa S. A.", de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

18

Resolución 1.265|971. — Se hace una aclaración a la resolución que concedió el registro de la marca "Solbrilla".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: la resolución de 26 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Solbrilla", acta N.o 120.013, formulada por la firma Richard Hudnut de Nueva Jersey (Estado Unidos de América), para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando: informa al respecto la Dirección de la Propiedad Industrial que la razón social titular de estas actuaciones limitó, mediante escrito que corre agregado a Fo. 33, el alcance de su gestión a "preparaciones para el bronceado", lo que motivó el retiro de la oposición interpuesta oportunamente por la firma Unilever Limited en base a su signo registrado "Sunlight".

Considerando: que en el presente caso corresponde modificar en la parte pertinente la precitada resolución, a fin de limitar el alcance de la marca "Solbrilla" o "preparaciones para el bronceado" tal como lo solicita expresamente Richard Hudnut en el mencionado escrito de Fo. 33.

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 26 de febrero de 1971, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Solbrilla", acta N.o 120.013, formulada por la firma Richard Hudnut. de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), para distinguir los artículos de la clase 10—, en el sentido de establecer que dicho signo protege únicamente "preparaciones para el bronceado" de la clase 10.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

19

Resolución 1.266|971. — Se aclara la resolución que concedió el registro de la marca "Mortimer"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de Buenos Aires (R. A.), interpone recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió entre otras, su solicitud de registro de la marca "Mortimer", acta N.o 119.062, para distinguir las clases 1, 6, 10 y 13.

Resultando: aduce la precitada razón social que su solicitud primaria fue formulada también para la clase 9, la cual fue excluída de la precitada resolución, a su entender por error por cuanto de la tramitación pertinente no surge ninguna razón que explique la eliminación de la misma, dado que, tal como lo hace saber en su escrito de Fo. 36, la marca "Mortimox", opuesta oportunamente y que fue tomada como fundamento para denegarle el registro pedido para la clase 9, es ahora de su propiedad por haber sido transferida en su favor, todo lo cual es corroborado a Fo. 39 vuelta por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Considerando: que asiste razón a la firma titular de estas actuaciones por lo que corresponde modificar en la parte pertinente la resolución de que se trata, incorporando a los artículos que protege la marca "Mortimer", la clase 9.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de la atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mortimer" formulada por la firma Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de Buenos Aires (R. A.), acta N.o 107.284, para distinguir las clases 1, 6, 10 y 13, en el sentido de establecer que la referida marca protege también los artículos de la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

20

Resolución 1.267|971. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud del registro de la marca "Duke of Durham".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesta por la firma Liggett y Myers, Tabacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de marca "Duke of Durham', acta N.o 87.763.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en la posible confundibilidad gráfica y fonética de dicha marca con la que existe ya registrada para la misma clase con el nombre "Durham".

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 14 de julio de 1969.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de 14 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Duke of Durham",

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 13 de julio de 1971.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 13 de julio de 1971.

acta N.o 87.763, formulada por la firma Liggett y Myers, Tabacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

21

Resolución 1.268|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Keratinal".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971 (*).

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Leopoldo Mauricio Beliers, de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1971, por la cual se desestimó, entre otras su solicitud de la marca "Keratinal", acta N.o 101.275;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en la posible confundibilidad gráfica y fonética de dicha marca con la que existe ya registradda para la misma clase con el nombre "Keratint";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la mencionada resolución de 16 de abril de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de 16 de abril de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de la marca "Keratinal", acta N.o 101.275, formulada por la firma Leopoldo Mauricio Beliers, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

22

Resolución 1.269|971. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Frisco".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971 (*).

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Frisco Foods Corporation de Delaware (Estados Unidos de América) contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se desestimó, entre otras su solicitud de registro de la marca "Frisco" acta N.o 103.546;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Friso", existe notable semejanza gráfico-fonética, que no permite su coexistencia pacífica en el registro;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el pacto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 5 de febrero de 1971;

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 13 de julio de 1971.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Frisco", acta N.o 103.546, formulada por la firma Frisco Foods Corporation de Delaware (Estados Unidos de América).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

23

Resolución 1.270|971. — Se aclara la resolución que concedió el registro de la marca "Adelgafina".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1971 (*).

Visto: la resolución de fecha 30 de abril de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Adelgafina", acta N.o 129.114, formulada por la firma Laboratorio Poligalen Ltda. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: que en la precitada resolución se ha padecido error, dado que la marca se le ha adjudicado el alcance para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 9; cuando a Fjs. 22 la firma solicitante limitó su gestión a cubrir exclusivamente yerbas medicinales de la citada clase 9, por lo que corresponde modificar dicho acto, a fin de solucionar tal anomalía;

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 30 de abril de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Adelgafina", acta número 129.114, formulada por la firma Laboratorio Poligalen Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; —en el sentido de establecer que la redacción correcta de dicha acta es: "Adelgafina", acta N.o 129.114, formulada por la firma Laboratorio Poligalen Ltda., de Montevideo, para distinguir exclusivamente yerba medicinales de la clase 9;

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

24

Resolución 1.273|971. — Se designa interinamente un Conserje en el Instituto Geológico del Uruguay.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Instituto Geológico del Uruguay propone la designación interina del

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de julio de 1971.

Subconserje señor Pablo Olivera, en el cargo de Conserje Interino que desempeña y mientras dure la licencia por enfermedad que viene usufructuando el titular del cargo, señor Carlos Capoano;

Resultando: I) De lo actuado surge que con fecha 12 de mayo de 1970 el Conserje del Instituto Geológico del Uruguay, señor Carlos Capoano se encuentra en uso de licencia por prescripción médica por lo que, y desde ese día, el Subconserje, señor Olivera, viene remplazándole en sus funciones;

II) Informa al respecto el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Industria y Comercio, que si bien no tiene nada que informar en cuanto a la designación interina del señor Pablo Olivera en el cargo de Conserje considera oportuno señalar que ha transcurrido el plazo de doscientos diez días de acefalía del cargo a subrogar, previsto por los artículos 59 y 60 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y disposiciones reglamentarias, estando, en consecuencia en condiciones de ser liquidada la respectiva diferencia de sueldos, la que, para el ejercicio 1971 asciende a la suma de $ 600.00 mensuales;

Considerando: que en el presente caso se cumple lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y el decreto de 25 de marzo de 1958, por lo que procede ratificar la subrogación dispuesta por el Instituo Geológico del Uruguay y disponer la liquidación de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de que es titular el señor Pablo Olivera, Escalafón Ad, Grado 5, Programa 1.07, sueldo $ 15.550.00, y el que desempeña interinamente, Conserje, Escalafón Ad, Grado 6, Programa 1.07, sueldo $ 16.150.00, desde la fecha de la presente resolución y hasta el cese de la situación referida;

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Ratifícase la subrogación dispuesta por el Instituto Geológico del Uruguay y desígnase en consecuencia, transitoriamente, en el cargo de Conserje, Escalafón Ad, Grado 6, Programa 1.07, sueldo $ 16.150.00, al señor Pablo Olivera, Subconserje, Escalafón Ad, Grado 5, sueldo pesos 15.550.00 y autorízase a disponer la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de que es titular y el del subrogado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el cese de la situación mencionada, que asciende a la suma de $ 600.00 mensuales.

2.o La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al Programa 20.05 "Otros Créditos Presupuestales", Renglón 022 "Diferencias de sueldos por Subrogación".

3.o La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 25 de marzo de 1958 reglamentario del artículo 32 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

4.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

25

Resolución 1 274|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Van Lak".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Joseph Bancroft y Sons, Co., del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América), contra la resolución de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se concedió, entre otras, el registro de la marca "Van Lak", acta número 111.332, formulada por la firma Gregorio Paradosú, de Montevideo (Uruguay), para distinguir los productos de las clases 4 y 5;

Resultando: que, la resolución de que se trata se fundamentó en las informaciones producidas al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno respectivamente, sugiriendo por su orden que el signo propuesto puede coexistir pacificamente en el registro con Ban Lon opuesta oportunamente;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo, capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de fecha 1.o de diciembre de 1970;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se concedió, entre otras, el registro de la marca "Van Lak", acta número 111.332, en favor de Gregorio Paradosú, de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

26

Resolución 1 275|971. — Se aclara la resolución que concedió el registro de la marca "Nuclión"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Nestlé S. A. de (Suiza), contra la resolución de fecha 28 de octubre de 1970, por la que se concedió, entre otras, el registro de la marca "Nuclión" acta N.o 113.038, formulada por la firma Felipe Osta de Trinidad, Dpto. de Flores (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las Clases 1, 6, 9, 10, 13 y 24;

Resultando: I) Aduce la recurrente en su escrito a Fjs. 31, 31vta. y 32 que es evidentemente confundible la marca "Nuclión" con la ya registrada de su propiedad "Mucilón", que distingue los artículos de la clase 1;

Resultando: II) Agrega la recurrente, que nuestra legislación en materia de marcas tiende a proteger al primer registrador, antes que al nuevo, siendo evidentes las razones, dado que el primer registrador ha invertido esfuerzo y dinero en acreditar una marca y es totalmente injusto que el nuevo pueda usufructuar el prestigio y la fama de la vieja denominación;

Considerando: I) Que si bien la firma opositora, aduce fundamentos lógicos en defensa de sus propios intereses basándose en la legislación de la materia; imposible es pasar por alto lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: II) En consecuencia, corresponde revocar en la parte pertinente la resolución de que se trata, y conceder el registro de la marca "Nuclión" para distinguir únicamente los artículos de las clases 6, 9, 10, 13 y 24;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente la resolución de fecha 28 de octubre de 1970, por la que se concedió, en-

tre otras, el registro de la marca "Nuclión" acta número 113.038 en favor de la firma Felipe Osta del Dpto. de Flores, (Uruguay) para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 6, 9, 10, 13 y 24.

2.o Concédese el registro de la marca "Nuclión" acta N.o 113.038, formulada por la firma Felipe Osta del Departamento de Flores (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las Clases 6, 9, 10, 13 y 24.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

27

Resolución 1.276|971. — Se concede el registro de la marca "West Park"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H. de (Alemania), contra, la resolución de fecha 26 de febrero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, el registro de la marca "West Park". acta N.o 111.549 para distinguir productos de la clase 22;

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en las informaciones proporcionadas al respecto por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, que sugirieron, por su orden, la conveniencia de desestimar la solicitud del mencionado signo, por encontrarse inscripta la marca "Far West", protegiendo la misma clase 22;

Resultando II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, luego de efectuar un análisis concienzudo de lo actuado precedentemente; que comparte la argumentación expuesta por la recurrente, ya que las marcas en pugna presentan notorias diferencias, no sólo conceptualmente sino también desde el punto de vista gráfico y fonético;

Resultando: III) Agrega la Asesoría dictaminante, que ambas marcas sólo presentan como elemento similar el término "West" que como es de conocimiento público significa "oeste", uno de los cuatro puntos cardinales, o sea algo que no puede ser objeto de marca. Luego de efectuar otros análisis sobre el tema, la Asesoría considera que el hecho de que el término "West" esté invertido en una y otra marca, lleva de todas maneras a entender que las mismas pueden coexistir sin peligro de confusión.

Considerando: en consecuencia que corresponde revocar, en la parte pertinente, la resolución de 26 de febrero de 1971 por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "West Park" acta N.o 111.549 formulada por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Hamburg - Grossflottbek; (Alemania) y conceder la inscripción de dicho signo en favor de la recurrente dado que ha quedado demostrado en auto que le asiste razón a la titular de este expedientillo;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución de fecha 26 de febrero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "West Park" acta N.o 111.549 formulada por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de (Alemania).

2.o Consédese el registro de la marca "West Park" acta N.o 111.549 en favor de la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Hamburg - Grossflottbek, (Alemania), para distinguir los artículos de la clase 22.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

28

Resolución 1.277|971. — Se anula la resolución por la que se concedió el registro de la marca "San Isidro"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma San Isidro S. A., contra la resolución de fecha 8 de mayo de 1961, por la que se concedió el registro de la marca "San Isidro", acta N.o 87.777 en favor de Industrias San Isidro Ltda. de Canelones (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3.

Resultando: I) Dicha resolución se fundamentó en el hecho de no encontrarse antecedentes que impidieran su andamiento, a lo que por otra parte tampoco se dedujo oposición;

II) Aduce la recurrente en su escrito a fs. 9, que, bajo acta N.o 87.552 tiene solicitado el mismo registro de la marca "San Isidro" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3; agregando que contra dicha solicitud dedujo oposición la firma Industrias San Isidro Limitada, de Caneloner y a su vez solicitó la inscripción de la marca que se impugna bajo acta N.o 87.777, para los mismos artículos:

III) La marca de que se trata, fue solicitada con anterioridad por la firma recurrente y, por resolución de fecha 16 de octubre de 1968 se concedió bajo acta N.o 87.552 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, con excepción de "pasas de uvas, orejones de duraznos y ciruelas" de la clase 1.

Considerando: que corresponde dar lugar al recurso de nulidad interpuesto por la firma San Isidro S. A. y en consecuencia anular la resolución de fecha 8 de mayo de 1961, por la que se concedió el registro de la marca "San Isidro" acta N.o 87.777, en favor de la firma Industrias San Isidro Limitada de Canelones (Uruguay), dado que en el curso de las presentes actuaciones, ha quedado demostrado fehacientemente la prioridad de la actora, al solicitar la inscripción de su signo con mucha antelación al atacado todo lo cual se corrobora por los números de las actas que le fue adjudicada a las marcas en pugna;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Anúlase la resolución de fecha 8 de mayo de 1961, por la que se concedió el registro de la marca "San Isidro" acta N.o 87.777, en favor de Industrias San Isidro Limitada. para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

29

Resolución 1.278|971. — Se hace una aclaración a la resolución que concedió el registro de la marca "Gold Dust".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Unilever Limited de Port Sunlight-Cheshire (Inglaterra), interpone recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Gold Dust", acta N.o 107.284, para distinguir las clases 1, 6 y 9.

Resultando: aduce la precitada razón social que su solicitud primaria fue formulada también para la clase 13, la cual fue excluída de la precitada resolución, a su entender por error, por cuanto de la tramitación pertinente no surge ninguna razón que explique la eliminación de la misma, por lo que se ve en la necesidad de impetrar la rectificación del mencionado acto.

Considerando: que las marcas "Gold Dust" y "Oro", no son similares en sus correspondientes acepciones del Inglés

y del Castellano; la acepción inglesa de la palabra Oro no es exactamente la denominación Gold Dust. No se trata de una semejanza tal en ambos idiomas que puede justificar el rechazo de una de ellas, porque resulta claro que el público consumidor no podrá sufrir confusión alguna respecto a los productos cubiertos por esos signos marcarios. Por lo expuesto, corresponde modificar, en la parte pertinente, la resolución de 19 de febrero de 1971, en el sentido de establecer que el signo en cuestión protege también los artículos comprendidos en la clase 13.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 19 de febrero de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Gold Dust", acta N.o 107.284, formulada por la firma Unilever Limited de Port Sunlight-Cheshire (Inglaterra), para distinguir las clases 1, 6 y 9, en el sentido de establecer que la referida marca protege también los artículos de la clase 13.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

30

Resolución 1.279|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Nibo"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Nino G. m. b. H. y Co., de Nordhorn (Alemania), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de abril de 1971, por la cual se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nibo", acta N.o 114.191 a favor de la firma Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 6, 8, 10, 12, 15 y 23;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Nino", opuesto oportunamente por la recurrente, para la clase 4, existen suficientes diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica, sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 1.o de abril de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de abril de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nibo", acta N.o 114.191, formulada por la firma Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 6, 8, 10, 12, 15 y 23.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

31

Resolución 1.280|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Paal"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Rothmans of Pall Mall Limited de Vaduz (Liechtenstein), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Paal", acta N.o 112.730, a favor de la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Hamburgo, (Alemania), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22 tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Pall-Mall" opuesto oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 5 de febrero de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió entre otras la solicitud de registro de la marca "Paal", acta N.o 112.730, formulada por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Hamburg, (Alemania), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

32

Resolución 1.281|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Nenedent".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de junio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpeusto por la firma Dentinex Gesellschaft Für Pharmazeutsche Präparate Lenk y Schuppan de Berlín (Alemania), contra la resolución del Poder Elecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cuaj se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nenedent", acta N.o 107.611, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 16;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Neodent" N.o 66.437, existe notable semejanza gráfico-fonética, que no permite su coexistencia pacífica en el registro;

Considerando: que no estando acreditada la personería del recurrente señor Walter Hugo Marinari, cabe entender el recurso interpuesto como no presentado y considerar que ha quedado firme la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, referente a la marca "Nenedent", acta N.o 107.611:

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase firme la resolución de 5 de febrero de 1971 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nenedent", acta N.o 107.611, formulada por la firma Dentinex Gesellschaft Für Pharmazeutische Präparate Lenk y Schuppan de Berlín (Alemania), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 16, por no haber acreditado personería el señor Walter Hugo Marinari, razón por la cual la acción por él deducida se da por no presentada.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

33

Resolución 1.810|971. — Se concede el registro de la marca "Acodalin".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: la información proporcionada a esta Secretaría de Estado por la Dirección de la Propiedad Industrial, dando cuenta del traspapelamiento del escrito, de fecha 17 de noviembre de 1970 presentado por la firma "Le Vison Sociedad Anónima", como solicitante de la marca "Acodalin" acta N.o 118.954 limitando su gestión a "preparaciones para la destrucción de malezas" de la clase 9;

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en las informaciones proporcionadas por la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; en su orden, alegando semejanzas muy evidentes entre la actora "Acodalin" y su opositora "Adalin", propiedad de la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft;

Resultando: II) Tal como se desprende del escrito que luce a fs. 24, la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft retira, en virtud de la limitación, la oposición deducida a la presente gestión, y consiente a su registro para lo que firma de conformidad, al pie de la misma por intermedio de su apoderado;

Considerando: que en consecuencia corresponde revocar, en la parte pertinente la resolución de fecha 19 de febrero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Acodalin" acta N.o 118.954, formulada por la firma "Le Vison S. A.", de Montevideo, (Uruguay) y conceder el registro de que se trata con la limitación a que se hace referencia precedentemente;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente la resolución de fecha 19 de febrero de 1971, —por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Acodalin" acta N.o 118.954, formulada por la firma "Le Vison Sociedad Anónima". de Montevideo (Uruguay).

2.o Concédese el registro de la marca "Acodalin" acta N.o 118.954 formulada por la firma "Le Vison S. A.", de Montevideo (Uruguay) para distinguir únicamente "preparaciones para la destrucción de malezas" de la clase 9.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

34

Resolución 1.311|971. — Se hace una aclaración de la resolución que concedió el registro de la marca "Woolmark".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: la resolución de fecha 15 de enero de 1970 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Woolmark" acta N.o 118.926, formulada por la firma I.W.S. Nominee Compagny Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5 y 14;

Resultando: en la resolución de que se trata se ha padecido error dado que el signo de que se trata fue solicitado para distinguir únicamente "indumentaria inclusive calzado" de las clases 4, 5 y 14, tal como surge de la descripción pertinente que corre agregada a fs. 1;

Considerando: que corresponde modificar la mencionada resolución, en el sentido de establecer que el signo de que se trata ampara solamente los artículos a que se hace referencia en el Resultando precedente;

Atento: a lo dispueso por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Modifícase en la parte pertinente, la resolución de fecha 15 de enero de 1970, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Woolmark", acta N.o 118.926, formulada por la firma I.W.S. Nominee Compagny Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5 y 14, —en el sentido de establecer que el signo de referencia protege únicamente "indumentaria" "inclusive calzado", comprendidos en las clases 4, 5 y 14.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

35

Resolución 1.312|971. — Se anula la resolución que concedió el registro de la marca "Sans Soucis" (sin preocupaciones) "Quien conoce confía".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma Cosmetique Sans Soucis de la (República Federal Alemana) contra la resolución de 24 de abril de 1962 por la que se concedió el registro de la marca "Sans Soucis" (sin preocupaciones) "Quien conoce confía" acta N.o 89.709 en favor de Hedwig Eder de Schwartz de Montevideo, Uruguay para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 6, 9 y 10;

Resultando: I) Que la marca de que se trata se concedió en el hecho de no mediar antecedentes que impidieran el andamiento, a lo que tampoco se le dedujo oposición;

II) Aduce la recurrente que la actual titular del signo no sólo conocía la existencia de la marca extranjera, sino que también se comprometió a transferirlo en su oportunidad a los legítimos dueños, cosa que pese a reiteradas insistencias nunca se pudo llevar a cabo;

III) Por su parte el señor Fiscal de 1.er Turno en su dictamen de fs. 21 vlta. a 22 expresa, que se trata de un nuevo caso en que un comerciante del país pretende apropiarse del crédito y prestigio de una marca extranjera adelantándose a su registro por los verdaderos dueños:

Considerando: I) Que las pruebas aportadas en estas actuaciones son terminantes en demostrar que la denominación "San Soucis" (sin preocupaciones) "Quien conoce confía" cuyo registro fué autorizado por resolución de 24 de abril de 1962 es una marca (Alemana) conocida por su actual propietaria tal como se desprende de fojas 11 lo que demuestra fehacientemente que, la señora Hedwig

Eder de Schawartz no ignoró la existencia de la marca de que se trata:

II) Que resulta tan obvio el propósito de una concurrencia desleal a que se refiere el artículo 2.o, incisos 12 y 13 de la ley de la materia, que corresponde en consecuencia anular la resolución de 24 de abril de 1962 por la que se concedió el registro de la marca "Sans Soucis" (sin preocupación) "Quien conoce confía" acta N.o 89.709 en favor de Hedwig Eder de Schwartz Montevideo, (Uruguay) para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 6, 9 y 10.

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial:

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Anúlase la resolución de fecha 24 de abril de 1962 por la que se concedió el registro de la marca "Sans Soucis" (sin preocupaciones) "Quien conoce confía" en favor de Hedwig Eder de Schwartz de Montevideo. (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 6, 9 y 10.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

36

Resolución 1.313|971. — Se hace una aclaración a la resolución que concedió el registro de la marca "General".

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que en la resolución de 14 de julio de 1969 —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "General" (Etiqueta), acta N.o 105.080, en favor de The General Corporation de Japón, antes Yaou Denki K. K. de Kawasakishi, Japón, para distinguir los artículos de las clases 12 y 21, con exclusión de "relojes eléctricos" —se ha padecido error dado que a fs. 40 la peticionaria efectuó una limitación a su solicitud, la que no figura en la expresada resolución;

Resultando: efectivamente, a fs. 40 la razón social titular de estas actuaciones al evacuar una vista que le fuera conferida, presenta el Título de origen de donde surge que el signo en cuestión protege los siguientes artículos: "Equipos e implementos eléctricos, equipos e implementos de telecomunicaciones, equipos e implementos electrónicos (excluyendo los que se usan en servicios de medicina), materiales eléctricos", comprendidos en la clase 12.

Considerando: que corresponde modificar, en la parte pertinente la precitada resolución de 14 de julio de 1969, en el sentido de limitar el alcance de la marca "General" (Etiqueta) acta N.o 105.080, a los artículos a que se hace referencia en el Resultando precedente, dado que según consta en el Título pertinente expedido en el país de origen, dicho signo ampara tales elementos:

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Modifícase en la parte pertinente la resolución de 14 de julio de 1969 —por la que se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "General" (Etiqueta), acta N.o 105.080, en favor de The General Corporation de Japón, antes Yaou Denki K. K. de Kawasakishi, Japón, para distinguir los artículos de las clases 12 y 21, con exclusión de "relojes eléctricos",— en el sentido de establecer que dicho signo protege únicamente los siguientes artículos: "Equipos e implementos eléctricos, equipos e implementos de telecomunicaciones. equipos e implementos electrónicos (excluyendo los que se usan en servicios de medicina), materiales eléctricos". comprendidos en la clase 12.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

37

Ley N.o 13.987. — Se prorroga el plazo para la integración del Fondo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 13.728 del Plan Nacional de Viviendas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de veinticuatro meses, a partir del 17 de junio de 1971, el plazo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2.o La presente ley entrará en vigencia a partir del 17 de junio de 1971.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 7 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 – 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
Por año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
Por año	" 3.600.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 9 59 25 – 9 65 83

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Lunes 19 de Julio de 1971 — Núm. 18598

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.00 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	....	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 4 560.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1.-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PABLO MORENO CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 1.o de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12090 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22_v ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCO PROFETI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11855 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ, de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 6.000.00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ENTENZA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11998 Jl.8-v.jl.21'

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA VILA. (F.a 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Melo 28 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto

1) $ 1.600.00 10|pub. 12000 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LIDIA PAULINA FERRARO de PEREIRA o LIDIA FERRARO o ILIRIA PAULINA FERRARY de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 30 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600 00 10|pub. 12070 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SOCORRO EYHERABIDE ORTIZ (F.a 229|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 29 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12072 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFELIA PEREIRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial menor, para las publicaciones. — Melo, 28 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12071 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMUALDO ETCHEVERRY PAGALDAY o NORBERTO R. ETCHEVERRY o NORBERTO R. ETCHEVERRY PAGALDAY, (Ficha número 232, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 22 de junio de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11999 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOLFO CIRIGLIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fraile Muerto, 28 de junio de 1971. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12415 Jl.16_v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GOMEZ de ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Maldonado, 6 de julio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12368 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABRERA ELLIOT, (L.o 27, F.o 74, N.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1971. — María E. Taboadá de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO COPPES o DESIDERIO COPPES HERREICI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12114 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilítase la próxima feria judicial menor. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12171 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ZEBALLOS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12170 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO o EUSEBIO o EUSEBIO MARIA CALERO FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12272 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TARANTO de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12273 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CABRERA de la ASCENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12271 Jl.14_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DOMINGO LECCHINI FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12270 Jl.14_v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la Suc. de PEDRO CIRILO LECETA o LECETA IRAOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12185 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VICTORIANO VIRE o VIRE CABALLERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12186 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE ALASIO o ALASSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se hace

constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12187 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatros años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, (Art. 10, ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en:
1.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á., N.o 11; plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 138 a, manzana "F1"; prometido en venta a Doroteo Tito Garay Castro; 2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 8; plano de los Agrim. Dardo Barceló y Marcos Barbosa; señalado con el N.o 101 A; manzana "B1", prometido en venta a Pedro A. Yanuzzi; 3.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 4; plano de los Agrim. D. R. Barceló y M. R. Barbosa, señalado con el N.o 107 A, manzana "E1", prometido en venta a Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12252 Jl.13-v.ag.2.

3-Convocatorias Comerciales

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de agosto de 1971 a las 18 horas, en el local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.
Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria. — Montevideo, julio 5 de 1971. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 12277 Jl.14-v.jl.27.

CHIBERTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467 piso 3 Esc. A el día 30 de julio de 1971 a las 11 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Consideración de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1967 - 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 3.o) Lectura del acta correspondiente a la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1966 para su aprobación o rectificación. 4.o) Elección de Directorio.
Se previene que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en el local de la calle Rincón 467 piso 3. Esc. A. como mínimo con tres días hábiles de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, julio 12 de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.00 5|pub. 12265 Jl.14-v.jl.20.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1971, a las 9 y 30 horas, en su local social, Avda. Uruguay 1199, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos, (artículo 15 de los estatutos sociales).
Se hace constar que los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, (artículo 19 de los estatutos). — Evaristo Negreira, Presidente.
3) $ 1.800.00 3|pub. 12335 Jl.15-v.jl.19.

RECONSTRUCTORA MALDONADO S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a asamblea general de accionistas para el día 31 de julio del corriente año a la hora 10 en el local social, sito en la calle Santa Teresa y Florida (Maldonado) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1970; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 12373 Jl.16-v.jl.20.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1971, a la hora 15 y 30, en el local social, Isabela 3264 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Fiscalizador, correspondientes al 38 ejercicio comprendido entre el 1.o de febrero de 1970 y el 31 de enero de 1971; 3.o) Designar tres titulares y diez suplentes, para integrar el Directorio; 4.o) Designar Fiscalizador de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.
Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número, y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.
De conformidad con los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea; deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria. Los documentos requeridos deberán ser depositados con dos días de anticipación, al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, calle Isabela 3264.
También se previene que se encuentra en la misma Secretaría, la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, julio 14 de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.200.00 5|pub. 12380 Jl.16-v.jl.20.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
(SATAF)
VIGESIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 26.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1971, a las 11 y 30 horas en la sede social, calle La Paz 1932, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 30); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 26 ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1970, cuenta de resultados y dictamen del Síndico (Art. 30).
El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Manuel García (h.), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.
3) $ 3.300.00 3|pub. 12389 Jl.16-v.jl.20.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1971 a las 16 horas, en nuestra sede, calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al 42 ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Destino de los resultados (Art. 46); 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Revaluación activo fijo, decreto N.o 168|971; 5.o) Elección de Directores titulares y de Directores suplentes; 6.o) Fijación de los honorarios al Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 8.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de julio de 1971.
3) $ 4.500.00 5|pub. 12407 Jl.16-v.jl.22.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 25.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1971, a las 18 horas, en el local social, calle Gral. Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 25 ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 1971; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio; 3.o) Designación de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes, para el período comprendido desde el 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1975; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma, y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en nuestras oficinas, según el Art. 29 de los estatutos sociales. — El Directorio
3) $ 4.500.00 5|pub. 12432 Jl.16-v.jl.22.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GLORIA MARIA D'AMADO AZURIGA de DASSORI solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 290 del Cementerio del Norte a nombre de JUAN LUIS D'AMADO y GLORIA MARIA EMILIA D'AMADO, del cual son titulares por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 12259 Jl.14-v.jl.27.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SUSANA BEATRIZ CABRERA RODRIGUEZ de OTERO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho 1.433 del Cementerio del Buceo, a nombre de María Angélica Cabrera Medina, del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 12127 Jl.9-v.jl.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN, (por auto de 245|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI (Ficha C 556|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11797 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E|184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GUINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GUINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Güinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (libro 21, N.o 1.385, F.o 1.197), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.2.

6—Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:

A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.

6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

ROBERTO Y DELFINO XAVIER DUTRA

A partir del 1.o de julio de 1971 quedó disuelta la sociedad civil "Roberto y Delfino Xavier Dutra", con explotación agropecuaria en la Séptima Sección Judicial de Paysandú. — Acreedores: Esc. Xalambrí, Avda. Brasil 2866, Apto. 8, de 11 a 12 horas.

6) $ 2.000.00 10|pub. 12054 Jl.8-v.jl.21.

BARRACA SARANDI S. en C.

En documento del 20 de marzo de 1971 se disolvió la sociedad, tomando el socio CARLOS MARTINEZ LAVECCHIA a su cargo el pasivo social, retrotrayendo los efectos al 28 de febrero de 1971.

Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa 457, San José.

6) $ 2.000.00 10|pub. 12269 Jl.14-v.jl.27.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que desde el día 17 de junio de 1971, el funcionario señor NELSON PIZZORNO Credencial Cívica Serie AZA, N.o 18.859, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le tendrá por renunciante al cargo. — División Per.

8) (C.C.) 3|pub. 31727 Jl.15-v.jl.19.

CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase al funcionario PRIMITIVO DUARTE RODRIGUEZ, a reintegrarse al cumplimiento de sus funciones, en el término de tres días, bajo apercibimiento de declararlo renunciante, como dispone el decreto 241|69, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño.

8) (C.C.) 3|pub. 31731 Jl.15-v.jl.19.

Emplázase a la funcionaria OLGA PAREJA, a reintegrarse al cumplimiento de sus funciones, en el término de tres días, bajo apercibimiento de declararla renunciante, como dispone el decreto 241|69, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño.

8) (C.C.) 3|pub. 31732 Jl.15-v.jl.19.

Emplázase a la funcionaria CARMEN DI PIERRO de COLLAZO, a reintegrarse al cumplimiento de sus funciones, en el término de tres días, bajo apercibimiento de declararla renunciante, como dispone el decreto 241|69, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño.

8) (C.C.) 3|pub. 31733 Jl.15-v.jl.19.

Emplázase a la funcionaria EDDA COPPOLA de GRANERO, a reintegrarse al cumplimiento de sus funciones, en el término de tres días, bajo apercibimiento de declararla renunciante, como dispone el decreto 241|69, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño.

8) (C.C.) 3|pub. 31734 Jl.15-v.jl.19.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al Médico Fisiólogo Ayudante doctor ALVARO FIGUEREDO para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — José A. Radice, Director de Colonia "Saint Bois".

8) (C. C.) 3|pub. 31714 Jl.14-v.jl.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.306 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima, los inmuebles siguientes:

Padrón: 89.313; Propietario: "Ministerio Defensa Nacional"; Sup. Aprox.: 3.312 m. c. 09 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 5 de 1971.

9) (C.C.) 8|pub. 31730 Jl.15-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.427
3er. llamado

Adquisición: Cartulina, papel y cartón.
Apertura: 28 de julio de 1971 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31737 Jl.16-v.jl.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de aceite lubricante para motores de aviación.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso el día 4|VIII|71, a las 9.30. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo, tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Fragata (C. G.) Jorge Fernández, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 31683 Jl.12-v.jl.23.

COMISION HONORARIA PARA LA ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE
LICITACION PUBLICA N. 3|971
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas varias para la construcción, según surge en los pliegos de condiciones general y particulares que podrán ser retirados por los interesados, en la Sección Compras del Organismo, calle San José 1068, teléfono 98 88 08.

Fecha de apertura: día jueves 22 de julio de 1971, a la hora 15.

La recepción de propuestas y documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para la apertura. — Montevideo, julio de 1971. — Encargado de Compras.
12) $ 600.00 3|pub. 12329 Jl.15-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Licitación pública por financiamiento de obras de pavimentación.
Llámase a licitación pública, entre instituciones bancarias o con respaldo bancario, por la financiación parcial de las obras de pavimentación en ejecución en el departamento de Maldonado, en un todo de acuerdo con el decreto municipal N.o 3 225. Ordenanza de pavimentación, conforme a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 1.000.00 (mil pesos) el ejemplar, en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal en el horario de oficina.
La apertura de esta licitación, se efectuará el día 5 de agosto de 1971 a la hora 10 en primer llamado o el día 6 de agosto de 1971 a la misma hora en segundo llamado. — Maldonado, 5 de julio de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 31694 Jl.13-v.jl.22.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
N.o 77|971. — Suministro de hasta 8.000 cajones de whisky para venta de entre pot.
Apertura: 27 de agosto de 1971 hora 16.
Recepción de propuestas hasta la hora 15.
Valor del pliego: $ 1.000.
N.o 78|971. — Suministro de hasta 1.000 cajas de cigarrillos para venta de entre pot.
Apertura: 24 de agosto de 1971 hora 17.
Recepción de propuestas hasta la hora 16.
Valor del pliego: $ 500.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y formular consultas en la Oficina de Licitaciones, Colonia 1021 (entrepiso), los días hábiles entre las 13:30 y 18:30. — Dirección de Administración.
12) (C. C.) 5|pub. 31716 Jl.14-v.jl.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION SUMINISTROS
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 2|971
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de "Papelería" para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura del primer llamado, se fija como segundo y último llamado, el mismo día a las 17 horas. — Montevideo, julio 2 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31654 Jl.7-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 19 del Km. 12 al Km. 52 Ext. 20 K." (Dpto. de Rocha).
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 5 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 10 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 3.500 (tres mil quinientos pesos). — Montevideo, 8 de julio de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31698 Jl.13-v.jl.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA 1.971
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 188. — Adquisición de un compresor de aire con ruedas, de aproximadamente 200 libras, dos tubos de nitrógeno de seis kilos de carga cada uno y una válvula reguladora de presión, un generador barredor con marcador de ajuste de televisores, un osciloscopio, dos grabadores de audio tipo profesional y un proyector de slides, con destino Canal 5.
Apertura; 20 de agosto de 1971 hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.

Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 en el horario administrativo en vigencia.
12) (C. C.) 10|pub. 31738 Jl.16-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 35
Primer y único llamado
Artículos: 1.200 cocinillas a super gás, hasta de 3 kilos aproximadamente cada una.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer y único llamado, día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 13 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.15-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Proveeduría
Licitación pública N.o 325
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de 12 microscopios monoculares, con revolver para 4 objetivos, 3 objetivos con una escala de aumentos entre X 40 y X 1000 1 objetivo de inversión. Platina fija con 2 pinzas sujetadoras. Condensador con diafragma, desplazable verticalmente. Espejo plano cóncavo. Tornillo de enfoque macro y micrométrico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de este Departamento, sito en calle Isla de Gorriti 2091, lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura el 24|VIII|1971, hora 15, (Pliego; $ 500.00). — Este aviso completo el primer día, luego irá solamente — 12 microscopios monoculares, etc.
12) (C.C.) 5|pub. 31707 Jl.13-v.jl.19.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8.660
Transferencia de fecha
Construcción del edificio para la central telefónica en Punta del Este.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas, para el día 28 de julio de 1971, hora 15; el segundo llamado para el 4 de agosto de 1971, hora 15. — Montevideo, 9 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31719 Jl.14-v.jl.20.

13—Llamados a Acreedores

LOGATO S. A.
Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722, "Logato S. A.", convoca a acreedores "Café y Bar Avenida", sito Avda. 18 de Julio 1345, de esta ciudad a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — El Directorio.
13) $ 3.600.00 20|pub. 11219 Jn.24-v.jl.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)
Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo, en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.
Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13.892.
13) $ 21.600.00 30|pub 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 16 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

PEDRO DAMASO LOZANO, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1666 y ESMERALDA LUISA CARMEN MUSSO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Cerro Largo 1666.
JOSE ALEJANDRINO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1762 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1765.

4.a Sección

JUAN CARLOS RAINERI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1133 Ap. 11 y CRISTINA CAPRARIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1133 Ap. 11.

5.a Sección

JOSE TRILLO ARAN, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1520 y MARIA CRISTINA PERERA ZANELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1520.
ARTURO DINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 887 y MARIA del CARMEN POU del CASTILLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 887.

7.a Sección

MARIO CESAR SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846 y MARIA YANET IGUINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1849.
ERNESTINO UBALDO JARDIN, 41 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2231 Ap. 1 y MARIA LUISA MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2251 Ap. 1.

9.a Sección

ELBIO POMPEO ALEMAN, 21 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Edison 5455 y ANA MATILDE TOMAGNINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5455.
CIRIACO FLORENCIO UMPIERREZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6264 y NELLY SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 6268.
ENRIQUE HORTIGUERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4580 Ap. 2 y MARIA del CARMEN BRODACKI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4580 Ap. 1.

10.a Sección

ANTONIO LUIS CAMPS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1539 y MIRTA MACEIRAS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1539.

21.a Sección

RUBENS ESTEBAN SBURLATI, 37 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Seré 1745 y GLADYS DILMA CHAGAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumbí s|n.
14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.20.

Montevideo, 15 de julio de 1971

9.a Sección

SINFOROSO ACEVEDO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Badajoz 1759, y MARIA ELENA NASAZZI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1759.

BISMARCK RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pinta 2014 y ADELAIDE GUAGLIANONE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Edison 5294.

GUZBEL ANTOLIN DOS REIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4427 y BEATRIZ GRACIELA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4434.

DANILO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Moltke 1322 y FORTUNATA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1324.

18.a Sección

DANIEL EDUARDO ALCANTARA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar España 2857, Apto. 201 y MARIA MAGDALENA TORRENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2857, Apto. 201.

HECTOR MARIO ALONSO, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1153 y OLGA MARGO TRIAS, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1153, Apto. 201.

21.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mazangano 794 y JULIA BEATRIZ GUERRERO, 16 años, soltera, oriental; domiciliada Mazangano 794.

JORGE LUIS CANCELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6279 y MARTA SUSANA BEN, 19 años, soltera, oriental, domicilada Propios 6279.

14) $ 170.00 3|pub. v.jl.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste, una recta de 534 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo. Actuario Adjunto.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8_v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO JULIAN de SANTIAGO INSAURRALDE y CARLOS ADOLFO HECTOR OTT BUENAFAMA solicitan la inscripción de los planos y los modelos de escritorios denominados "Dot" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 11840 Jl.6-v.jl.19.

NELLY COMPTE NAVAJAS, solicita la inscripción del modelo de muñeco que caracteriza al "Frente Amplio" del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12077 Jl.8_v.jl.21.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Realidad", (Clarín de la historia con eco en el presente, y mensaje al futuro) de la cual se declara autor, editor, propietario, director y redactor responsable. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.27.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Gente" de la cual se declara propietario y editor. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12330 Jl.15-v.jl.28.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tablas de matemática elemental", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12392 Jl.16-v.jl.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA del CARMEN POU del CASTILLO. "Rectificación de partida" (Ficha E|1.474.971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Pau del Castillo" debe decir: "Pou del Castillo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 11781 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PETRILLO, (Ficha V N.o 147|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura "Petrile" debe decir: "Petrillo". — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Habilítase la feria menor. — Las Piedras, junio 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 11484 Jn.29-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO VASSALLUCCI ALVAREZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido de "Vossallucci", debe decir "Vassallucci", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", donde dice "es nieta" debe decir "es nieto"; y donde aparece como nacido "el 4 de marzo de 1919" debe decir "3 de marzo de 1919". Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.13_v.ag.2.

20-Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "J. A. Barbieri S. A. contra DE LEON ELMER. Ejecución de prenda". (C 1.970|70), se hace saber que el próximo 2 de agosto de 1971 a las 14.30 horas en Uruguay 1027 por intermedio del martillero Rubén Benech, se procederá en remate público, sin base, de los bienes embargados e inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, julio 5 de 1971. — Alfredo L. Liugain. Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11955 Jl.7-v.jl.20.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o, del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:

Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.806, (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos, comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación, (Expte. N.o 13.064|69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000.00 20|pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de hipoteca". (C 2.591|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña, el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6.543 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pío, padrón 6.545 y Laurentino Ciavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 20|pub. 11456 Jl.1.o-v.jl.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO, BLANCA o BLANCA JACINTA, "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil designado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1410. Tasación total de este bien: $ 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial de Montevideo, Barrio Humberto 1.o, padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2.002. Tasación total de este bien: $ 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, segunda fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: pesos 65.000.00.

Se previene: a) Que en cada caso el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que el comprador en cada caso deberá consignar la totalidad del precio de venta dentro de los 90 días contados a partir de la fecha del remate, so pena de que, automáticamente se tendrá por perdida la seña y restantes sumas abonadas por cualquier concepto por dicho postor en beneficio de la sucesión, quedando caducos en tal forma todos los derechos que pudieran corresponderle; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le corresponden y la comisión del Rematador; d) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.o del decreto número 4.456 de la Junta Departamental de Montevideo e informe respectivo, se gravó el Nicho N.o 355 del Cementerio del Buceo con 17 restos; e) Que los títulos del bien individualizado con la letra A), se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar gravamen (Carpeta Hipoteca Urbana 2.941 A|51 - Propuesta N.o 110.223, y, la documentación referente a los descriptos en las letras B), C) y D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 15|pub. 12343 Jl.15-v.ag.4.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hortencia E. Aizugaray de Pirelli y otros contra ALBERTO ISRAEL FARJI S. A. Ejecución de hipoteca", (F A 1.473|70), se hace saber que el próximo 31 de agosto, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con lo en él construídos, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 98.172, zona urbana, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Andrés O. Martinelli, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de febrero de 1918 y según el cual tiene una superficie de 244 metros 1.988 centímetros que se deslindan así: 11 metros 16 centímetros de frente al S Suroeste a la calle Larravide, entre la Avda. 8 de Octubre y la calle José A. Cabrera, distando el punto medio de dicho frente, 34 metros 58 centímetros de la esquina con la primera de las nombradas; 9 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con Américo P. E. Decía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura impuestos, vereda, cordón y medianería, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — B. Pérez Santana. Actuaria Adjunta.

Se hace constar que la hipoteca de referencia se ejecuta en virtud del atraso del pago de los intereses respectivos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11732 Jl.2-v.jl.22.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: Wáshington Enrique Delfino Forto y otros contra HECTOR ROBERTO PARADISO NOCERA y Otros. (Ejecución de hipoteca" (libro 26, folio 605, N.o 1.202), se hace saber al público que el día 22 de julio p.v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Quinta N.o 184 del ejido de esta ciudad, zona urbana, 12.a Sección Judicial padrón N.o 7.625, con una superficie de 417 metros 96 decímetros, con frente al Oeste en 10 metros, 70 centímetros a la calle "Tres" plano del Agr. Gerónimo Ramos inscripto en la Oficina Técnica Dptal. de Paysandú con el N.o 10, el 15 de febrero de 1927, señalada con el N.o 305; b) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Quinta 177 del ejido de esta ciudad 12.a Sección Judicial, padrón N.o 5.424, con una superficie de 410 metros 22 decímetros, dando frente al Sur a la calle Wáshington en 38 metros 70 centímetros, plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal con el N.o 10, el 14 de febrero de 1927 y está señalada con el N.o 131; c) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana número 233 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 9.249 (antes en mayor área con el N.o 1.623), compuesto de una superficie de 504 metros 1.650 centímetros, dando frente al Norte a la calle 25 de Mayo en 11 metros 56 centímetros, según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de noviembre de 1953 con el N.o 229, y está señalada con el N.o 1 en dicho plano; y d) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana N.o 357 del ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial padrón N.o 2.459, compuesto de una superficie de 316 metros 2.656 centímetros con frente al Este sobre la calle Libertad en 26 metros 12 centímetros y al Sur en 9 metros 34 centímetros a la calle Wáshington con la que forma esquina, plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 619 el 7 de marzo de 1955. Se hace constar que sobre el bien empadronado con el N.o 2.459 existe una hipoteca por la suma de $ 520.000.00 la cual tiene el carácter de primera hipoteca.

Se previene: 1.o) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía y que serán de su cargo los gastos de honorarios, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, y que las escrituras deberán efectuarse dentro de los 30 días de realizado el remate; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que ha sido habilitada la feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, junio 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 17.400.00 15|pub. 11567 Jn.30-v.jl.20.

GABINO MENDEZ BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, RAMON ED o RAMON EDMUNDO. "Sucesión Testamentaria", (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores, que se indicarán se procederá en el hall de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Padrones N.os 203, (Décima Sección); 164, (Octava Sección) y 240 de la Novena Sección, por intermedio del martillero don Gabino Méndez Blanco, el día 10 de agosto del corriente año, en las siguientes horas: de las 14 a 14.15; de las 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;

2.o) Padrones, N.os 153 (Novena Sección); por intermedio del mismo martillero, el día 13 de agosto del corriente año de 14 a 14.15 horas y 1.176 (de la Primera Sección) por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, el mismo día de las 15 a 15.15 horas;

3.o) Padrones, N.os 3.279 y 410 (de la Primera Sección) el día 17 de agosto del corriente año, por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45;

4.o) Padrones N.os 5.154, 5.514 y 3.753, (de la Primera Sección), por intermedio del mismo martillero, el día 20 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15; y

5.o) Por intermedio del martillero Oscar Vázquez Roifio, padrones N.os 4.068, 4.067 y 4.066, (de la Primera Sección) el día 24 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores serán de cuenta de los compradores; 5.o) Que los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 30 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) (D.21|7|934) 15|pub. 31658 Jl.7-v.jl.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MACHADO RIBEIRO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta del siguiente bien inmueble: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de

Montevideo, empadronada con el N.o 8.684 con una superficie de 171 Mts. 91 Dm. con 8 Mts. 30 de frente al Este a la calle Yaguarón puertas Nos. 1351, 33 y 35 entre 18 de Julio y San José, distando su punto medio 55 Mts. 35 Cmts. de la esquina con la última. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Mario Capocasale el 23 de mayo de 1946 en Montevideo expidiéndose 1.a Copia para los compradores, la que fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio, el 29 de mayo de 1946.

En consecuencia, se cia, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 5 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 4.000.00 10|pub. 12091 Jl.8_v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO RENE PAULETTI GOYA y LEONEL MARIA PAULETTI GOYA "Segunda Copia de escritura" (L.o 17, F.o 519, N.o 489), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor R. Rivero, el 12 de noviembre de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 978, al F.o 498v. del L.o 1, el 27 de noviembre de 1947; cuyo padrón está individualizado con el N.o 3.897, ubicado en la manzana N.o 72, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Dpto., ubicado en calle Juncal 881.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 12326 Jl.15-v.jl.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TIENDA BRASIL LTDA.

Constituída el 20 de mayo de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 201 al F.o 702 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRA LEVY y DAVID BENEZO.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Tienda, mercería, juguetería y mueblería.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Exclusivamente David Benezo
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10 pub. 11842 Jl.6_v.jl.19.

HISPANO LIMITADA

Contrato: 7 de junio de 1971, inscripto Registro N.o 241 F.o 848 L.o 1 de Contratos
Objeto: Tornería mecánica y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente
Capital: $ 3.621.000.00.
Socios: ANTONIO PRESTINI DI MICHELE, REMO PRESTINI DI MICHELE y JESUS LOZANO FERNANDEZ.
Administración: Antonio Prestini y Jesús Lozano indistintamente.
22) $ 3.000 00 10|pub. 11838 Jl.6_v.jl.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE TRANSPORTES A FLETE LTDA. (SUTAF LTDA)

Por documento privado de 30 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio siguiente con el N o 274 al F.o 968 del L.o N o 2 de Contratos, los socios de la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete (S U T A F)" transformaron dicha sociedad en una de responsabilidad limitada.
Socios: Manuel Varela, Luis Varela, Jesús Varela, Raúl Darribas, Gumersindo Noya, Juan Mariño Joaquín Torres Dante Collazo y Hugo Gianarelli.
Objeto principal: todo tipo de transporte a flete y trabajos de "pandillas" de la aduana.
Domicilio: Montevideo
Denominación: Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Ltda. (Sutaf Ltda.).
Plazo: 7 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 10.800.00, integrado por partes iguales.
Administrador: Manuel Varela Lado.
22) $ 6.000.00 10|pub. 11821 Jl.6-v.jl.19.

OFICENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato firmado el 21 de junio de 1971, inscripto el 25 de junio de 1971 con el número 261 al F.o 919, del libro 2 de contratos.
Socios: José Juan Yemini, Julio Nicolazzi, Aurelio Campo y Jorge García Da Rosa.
Objeto: administración y|o venta de inmuebles y|o muebles por cuenta propia y|o de terceros.
Capital: $ 100.000.00 aportado $ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11958 Jl.7-v.jl.20.

ISOLA Y PETIT DE LA VILLEON S. R. L.

Fecha: 28 de abril de 1971, Registro Público y General de Comercio, N.o 188 F.o 654 v. L.o 1.
Socios: Joel Petit de la Villeón Parietti y Albérico Isola Palma.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, calle Cerro Largo 761.
Plazo: 20 años.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: construcción de edificios y negocios inmobiliarios en general.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11917 Jl.7-v.jl.20.

EL TRIANGULO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto en Registro con el N.o 264 al F.o 932, libro número 2 de contratos.
Objeto: Venta de comestibles y bebidas restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: Lenin Centroni Olivera, Mabel Blengini Pippo de Centroni y Ruben Ramírez López.
Administración: Lenin Centroni Olivera.
Plazo: dos años, con prórrogas automáticas.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11902 Jl.7-v.jl.20.

SAPIRO Y ZAFFARONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1971.
Registro Público de Comercio: N.o 169, F.o 587 vuelta, L.o 1.
Socios: BORIS SAPIRO BEKER y ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Explotación de estación de servicio para automotores y anexos.
Administración: Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12089 Jl.8-v.jl.21.

VERDUN AUTOMOTORES LTDA.

Contrato privado de junio 8 de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 258, F.o 915, v. libro N.o 1 de contratos, el 27 de junio de 1971.
Socios: Carlos Antonio Luzardo Caraballo, Dante Alfonso Amengual Alvira y Darío Alejandro Bonilla Suárez.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores y servicio de repuestos.
Administración: Dante Alfonso Amengual.
Domicilio: Montevideo.
Duración: cien años.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12118 Jl.9-v.jl.22.

CORTINAS DE PLASTICO LTDA.

Contrato privado del 7 de junio de 1971 inscripto con el N.o 246 al folio 867 vuelta del Libro 2 de Contratos.
Socios: VIRGILIO DANTE TOCHETTO y RODOLFO RUBEN TOCHETTO.
Objeto: Fabricación de cortinas de plástico para la construcción de viviendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12250 Jl.13_v.jl.26.

PORT LTDA.

Por convenio celebrado el 21 de marzo de 1970 y de acuerdo al Art. 5.o del contrato social de la firma, amplióse el capital social a cinco millones quinientos mil pesos m|n, quedando distribuido así: David Epsztejn $ 4.510.000; Meszulim Weidberg $ 500.000; Motel Epsztejn $ 280.000; Alfred Komornik $ 110.000.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1970 con el N o 218 al F.o 768 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12254 Jl.13_v.jl.26.

ALEN LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971, Registro Público de Comercio N.o 249, F. 877 vuelta, L. 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENEZRA BENCHOAN y ENRIQUE ZLOTOGORSKI.
Capital: $ 500.000. Aportados por partes iguales.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12227 Jl.13_v.jl.26.

AUTOMOTORA EL PINAR S. R. LTDA.

Contrato privado del 23 de junio de 1971, inscripto el 29 de junio de 1971 con el N.o 268 al F.o 944 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Bursztyn Duprecht, Isaac Najman Dymkowsky y Fiszel Slonimczyk Flatte.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales, 50 cuotas cada uno.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: representaciones, consignaciones y comisiones sobre vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Bursztyn Duprecht.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.27.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS LTD.

Registro Público de Comercio N.o 252 folio 893, libro 1 de contratos: 26|5|71.
Socios: Alejandro Moreno $ 400.000.00 y Aníbal Ramela $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: fábrica de artículos eléctricos.
Administración: Alejandro Moreno.
22) $ 3.600.00 10|pub. 12268 Jl.14-v.jl.27.

COPPOLA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de enero de 1971.
Socios: Fernando Alfredo Cóppola Bellerati y Carlos Cóppola Bellerati.
Objeto: Venta de artículos para la construcción, y realización de fletes para la misma.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Administración: Fernando Cóppola Bellerati.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 20, L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4:000.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.28.

PEINADOS CRISTINA LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 243, al F.o 857, del Libro 1 de Contratos, el 11 de junio siguiente.
Capital: $ 500.000.00.
Socias: María Melba Garay Núñez y Mabel Sotelo Cabrera.
Administración: Ambas socias insdistintamente en asuntos administrativos, judiciales, municipales, y demás gestiones dentro del objeto social.
Ambas socias en forma conjunta en asuntos de disposición y afectación de bienes, (adquirir, enajenar, gravar, ceder derechos de promitente comprador o adquirirlos, dar en anticresis), obtener créditos, conferir mandatos, firmar vales.
Plazo: 5 años a contar del 1.o de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Peluquería de señoras, manicura y afines.
Domicilio: Felipe Cardozo 1730, Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.28.

BIELTRA LIMITADA

Contrato privado del 24|3|71.
Socios: Rogelio Curbelo y Aníbal Fernández.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, (Depto. de Colonia). Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 11, F.os 48 a 51 del tomo 1971 (Colonia).
22) $ 4.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.29.

TERRA Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Fernando Miranda el 8 de julio de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al F.o 495 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.

Domicilio: Paysandú 940, (Montevideo).

Objeto: Importaciones y exportaciones en general, materias primas, máquinas, repuestos.

Plazo: cinco años.

Capital: un millón seis cientos mil pesos, aportados por los socios de la siguiente forma: Artigas Terra $ 480.000.00, Diego Terra: $ 240.000.00, Amado Terra: $ 240.000.00, Pedro Páez Núñez: $ 320.000.00 José M. Currotto: $ 320.000.00.

Administración: dos socios cualesquiera que obrarán conjuntamente.

22) $ 5.000.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.306. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Juan Guyer, por Ciba S. A., (Suiza), solicita renovar marca ULTRAVON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.358 y 133.359. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.00 10|pub. 12424 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.357. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.00 10|pub. 12423 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.342. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIMSULP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 1.377. — Montevideo, julio 8 de 1971. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELETRUCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12366 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.261. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca TIXOBAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11909 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.249. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca REPOSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 11906 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.248. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca LUNIPAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 11905 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.242. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca SOREMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 11903 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS N.os 133.353, 133.354 y 133.355. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca UNIGLASS, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12388 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.343. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por La Candelaria S. A., (Panamá) solicita marca AMPLIBENZATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.299. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca LONGOPERIDOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12235 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.351. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novo Industri A|S., (Dinamarca), solicita registrar marca DEPILOZYM, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 133.309. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca SANDITIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12236 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.310. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca FRIDERON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12237 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.314. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca P.P.B. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10 pub. 12238 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.315. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca PPB, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12239 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.264. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Con esta fecha Nelson Batlle Perillo (Pando, Uruguay) ha solicitado el registro de la marca TEYCR, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11841 Jl.6-v.jl.19.

ACTA N.o 133.289. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Erna Siegmund Integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gustavo Pérez, (Montevideo) solicita registrar marca LANAPEN para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12152 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 133.203. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Karl Wieden K. G. (Alemania) solicita la marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10|pub. 12049 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 133.222. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Guzmán González por Compañía Primus del Uruguay S. A., Montevideo, solicita marca LUX clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12218 Jl.12-v.jl.23.

ACTAS N.os 133.232 y 133.233. — Montevideo junio 30 de 1971. — Guzmán González por Camisas Relámpago S. A. Montevideo, solicita marca JACQUARD clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12217 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.280. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Euribrió N. V. (Holanda), solicita marca HISEX, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12194 Jl.12-v.jl.23.

ACTAS N.os 133.325, 133.326 y 1.379. — Montevideo julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui), (Montevideo), solicita marca GUITAS, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12256 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.o 133.323, 133.324 y 1.378. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui) (Montevideo), solicita marca FOTO FLASH, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.201 y 133.202. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones por Oscar Alberto Robledo, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 12099 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 133.277. — Montevideo, julio 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sum, (Montevideo), solicita registrar marca SINGAPUR, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12151 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS Nos. 1.374, 1.375 y 1.376. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Banco Do Brasil S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 26, 27 y 33. — Publíquse dize días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500 10|pub. 11801 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS Nos. 133.220 y 1.373. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Gallup Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca GALLUP COYUNTURA, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12031 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 133.217. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Jones y Cía S. A. por Boussois Souchon Neuvesel (Francia) solicita la marca RIVANEL clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12050 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 133.279. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo) solicita marca ANTEPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 1.372. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Jones y Cía S. A. por Impresora Acción Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca AGRO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12051 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.290. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca STYRON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 1.000.00 10 pub. 12232 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.207. — Montevideo julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca DOWPER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 1.000.00 10|pub 12233 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.298. — Montevideo, julio 7 de 1971 — Billy Fox por Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. (Montevideo) solicita marca INVICTA clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12234 Jl.13-v.jl.26.

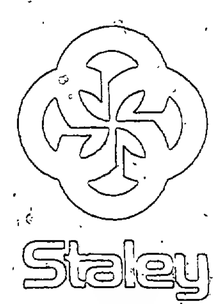
ACTAS N.os 133.243, 133.244, 133.245, 133.246 y 133.247. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca BY—PROX, clases 1, 6, 9, 10 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11904 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS N.os 133.259 y 133.260. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Billy Fox, por Kabushiki Kaisha (conocida como Sony Corporation), Japón, solicita marca

SONY®

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11908 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS N.os 133.257 y 133.258. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Billy Fox, por A. E. Staley Manufacturing Company, (USA), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 11907 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.216. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Enrique Tato por Juan Angel Scala, (Montevideo), solicita marca MERCADO NACIONAL DE VINOS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11951 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.215. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Enrique Tato, por Brest S. A., (Uruguay), solicita marca TACUAREMBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11952 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.256. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca PIMPINELA, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11950 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.263. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag S. A. C. I., (Argentina), solicita marca ALTINOX, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11911 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.262. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag S. A. I. C., (Argentina), solicita marca TRIYOSOM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11910 Jl.7-v.jl.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.624. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), solicita patente para "Una composición de esmalte de porcelana-vítreo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11810 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.599. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons. Co. (EUA), solicita patente para "Rizadora de pequeño denier". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11809 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.609. — Montevideo, junio 6 de 1971. — Alejandro Labacá por Ferranza Industrial S.R. Ltda. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de acople elástico para trasmisiones de potencia o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11798 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.622. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres polihidroxilados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11792 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.626. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por César Ney Viera, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en mezcladores de líquidos", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11979 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.581. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Bogos Tatilián Kupelián, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva válvula para cámaras de pelotas", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11977 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.582 — Montevideo, junio 2 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Telmo Rodríguez Borges, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo trasvasador", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11978 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.542. — Montevideo, mayo 6, de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en sillas para bebé" y conforme con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11976 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.541. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., solicita patente de invención para: "Mejoras en cunas convertibles para bebé", y conforme con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11975 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.504. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de N—Metil—Carbamidoximas N—Sulfeniladas y la aplicación de los mismos para combatir insectos, acaros y hongos" y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11974 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.501. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Simsa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva pinza para destapar botellas", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11973 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.488. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., solicita patente: "Mejoras en sillas transportadoras para bebés" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11972 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.467. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ingeniero Carlos De Malherbe, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11971 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.448. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., Montevideo solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo exhibidor de mercaderías", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11970 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.447. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., Montevideo, solicita patente de invención para; "Un nuevo dispositivo exhibidor de mercaderías", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11969 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.616. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Enrique Tato por Societe a Responsabilite Limitee Dite. Treport, (Francia), solicitan patente de invención para: "Una estructura de soporte para la realización de andamios y otras aplicaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11953 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.433. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Westinghouse Electric Corporation, (USA), solicita patente para: "Contador con pequeño error de inclinación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11914 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.432. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company, (USA), solicita patente para "Nuevas guanidinas sustituidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11913 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.425. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Oscar Bacot, por Takeda Chemical Industries Ltd., (Japón), solicita patente para: "Procedimiento de producción de ácido cítrico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11912 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.598. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Héctor Alberto Gelos (Durazno) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de control de presión de aire en los neumáticos de aplicación a automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.080.00 10|pub. 11802 Jl.7.-v.jl.20.

ACTA N.o 18.571. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chinoin Gyogyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara Rt. (Hungría) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos metabólicos de uso animal, su aplicación como aditivos y piensos que los contienen". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12082 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 18.428. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Con esta fecha Carlos Alberto Reissig Asenjo (Uruguay) solicita patente de invención para: "Alarma para coche con taxímetro", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12053 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 18.623. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Luis A. Ferreira (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores automáticos de encendido y apagado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12052 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 18.629. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de L—Piroglutamil—L—Histidil—L—Prolinamida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12153 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.553. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Oscar Bacot, por Héctor Lareo, Julio César Laporte, Tomás Pfortner y Klaus Pfortner, (Argentina), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de una lente de contacto, corneal o esclerocorneal, de caucho de silicona y la lente obtenida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12145 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.538. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Oscar Bacot por Héctor Lareo, Julio César Laporte, Tomás Pfortner y Klaus Pfortner, (Argentina), solicita patente para: "Un producto industrial del tipo de las lentes de contacto y de las protesis oculares y un método para producirlo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12144 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.427. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la pre-

paración de una bebida proteínica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12219 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.627. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc., (USA), solicita patente para: "Tapa irrellenable para botellas de licor" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.600.00 10|pub. 11915 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.635. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Longo (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sifón distanciador para instalaciones de gas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12247 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 18.637. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA), solicita patente de invención para "Una aleación a base de aluminio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.28.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1. Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira, Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12344 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26|9|904, cedí derechos a Servando Clavijo Moreira del comercio en Mateo Cortés 5149. — Acreedores al mismo. — RAMON SILVERA PRIETO. — OLGA OSORES PIARSE de SILVERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11014 Jn.22-v.jl.19.

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295, Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata", Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Rufino Fernández y Nebel Fernández, prometieron vender a Walter Balderrain, su negocio de automóviles en consignación de Sierra 1958. — Acreedores en Marcelino Díaz y García 133. — RUFINO FERNANDEZ. — NEBEL FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11048 Jn.22-v.jl.19.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Preliasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12228 Jl.13-v.ag.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Iris Calandria de Carissimi, el almacén de Huascar 4039. — Acreedores al mismo. — JULIA BLANCO de LEMOS. — ELISEO LEMOS VAZQUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12128 Jl.9-v.ag.5.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2844 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891, Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1579 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6-v.ag.2.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 19 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cedimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina. — MIGUEL PORTEIRO BARRAN
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernández, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12307 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Cedí mis derechos de la promesa compra venta del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl.14-v.ag.10.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146 bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402. — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26|9|1904. Con fecha 17 febrero 1971 cedimos derechos en ferretería y bazar de calle Juan Cabal 2551 (Montevideo) a Hector Enrique Martino. Acreedores en el comercio. — CARLOS NELSON AMILIVIA. — MARIA ODILA ALVAREZ.
25) $3.600.00 20|pub. 11178 Jn.23 v.jl.20.

Con fecha 23|4|1971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alicia López de Gómez, el almacén de doctor Luis P. Lenguas 1467. — Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12129 Jl.9-v.ag.5.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosáicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26|9|904, cedí los derechos a Alberto Galuzzi Bonalve del comercio en Inca 1901. — Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO de SILVA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11015 Jn.22-v.jl.19.

Prometimos en venta al señor Ruben José César González García nuestra cuota parte equivalente a un cincuenta por ciento del negocio denominado "Panadería La Balear" sito en la calle Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores en el local comercial. — Mayo 5 de 1971. — ARTURO NUÑEZ ALONSO e HILDA PREGO de NUÑEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 11296 Jn.25-v.jl.22.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 5 de 1971. — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SECCION PERSONAL

Se llama a concurso para ocupar un cargo de Médico Nemólogo, de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal del Instituto.
Las inscripciones y documentación de méritos se reciben en la mencionada Sección, hasta las 19 horas del día 9 de agosto de 1971. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31682 Jl.12-v.jl.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, motor N.o 50.308, matrícula diplomática número 703, empadronado en Montevideo, número 170.120, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12231 Jl.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE DI DONATO LIBERATORE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 2.751.039, Matrícula N.o 407.142, empadronado en Montevideo, N.o 180.992, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12357 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS O. MATOS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Borgward", motor N.o 576.707, matrícula N.o 271.107, empadronado en Montevideo, N.o 153.615, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12146 Jl.9-v.jl.22.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos, de don José Luis Sosa Machado por el término de

noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.

27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

CLAUSURA

Se hace saber que el 31 de mayo de 1971, clausuramos la panadería "San José de Mayo", ubicada en la calle Américo Vespucio s|n. (El Dorado), Las Piedras. — Acreedores presentarse Rivera 641. Las Piedras. — Ley; 26| XII|1904. — LUCIANO LOPEZ. — JOSE MARIA HERNANDEZ.

27) $ 3.600.00 20|pub. 12154 Jl.9-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.

27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

Ley 1.904. Bemasé Limitada cedió todos los derechos y obligaciones a partir del 17 de mayo de 1971 del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y anexos de la calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a "Pinvar Ltda.".

27) $ 3.600.00 20|pub. 11322 Jn.25-v.jl.22.

CESION

Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio, Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.

27) $ 1.800.00 20|pub. 11634 Jl.2-v.jl.29.

SUCESION RUFINO ALONZO

Por disolución parcial sociedad de hecho Tienda y Anexos "Sucesión Rufina Alonzo" Solís de Mataojo, 2.a sección judicial Lavalleja, retiro socia Elida Alonzo de Sierra y administrador Pedro Kennet Sierra.

Acreedores presentarse en comercio, calle Fabini y 18 de Julio, Solís.

27) $ 3.600.00 20|pub. 11582 Jn.30-v.jl.27.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inc. a) del artículo 18 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a la asamblea general ordinaria de Afiliados, para el día viernes 13 de agosto próximo, a la hora 18, en la sede del Círculo Militar "General Artigas", para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.o) Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado de aumentos y disminuciones, distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1.o|julio|1969 - 30|junio| 1970.

3.o) Designación de tres afiliados presentes en la asamblea, para firmar el acta.

Nota: La asamblea podrá tomar decisiones válidas, cualquiera sea el número de afiliados que concurra, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 (última parte) de los estatutos sociales. — General Ventura F. Rodríguez, Presidente. — Coronel (PAM) Luis H. Medina, Secretario.

27) $ 2.400.00 3|pub. 12341 Jl.15-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de fecha 17|V|70, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 39, F.o 144 libro 2 de contratos, los señores Francisco Miguel Ardoino, Walter Simo, Nicolás Crudo y Juan Jorge Fitipaldo, cedieron a los señores Sarkis Gagosián, José Gentile, Alfonso y Blás Monzillo Monzillo, Antonio Giordano, Ciro Angel Marino, Pedro Luciano Gentile, Manuel Estévez, José y Bláo Monzillo Del Negro, sus cuotas partes en la sociedad "Agro Frutícola Uruguaya Ltda.".

27) $ 4.000.00 10|pub. 12360 Jl.16-v.jl.29.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Asamblea General Ordinaria de Socios

Unica convocatoria

Convócase a los señores asociados de la Institución, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 23 de julio corriente a las 17 horas 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y cuenta de administración correspondiente al ejercicio 1970|71 presentadas por el Consejo Directivo del Jockey Club: 2) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1970|71; 3) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Subsidios de los Empleados por reunión del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1970|71; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Artículo 38. — Para que la asamblea sesione válidamente, el quórum será de la tercera parte de los socios habilitados para votar. Si en la hora fijada en la convocatoria para la celebración de la asamblea, no se llegare al quórum estipulado en el inciso anterior, una hora después, se realizará válidamente la asamblea con cualquier número de asistente.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores asociados que se encuentra en la secretaría general, la memoria correspondiente al ejercicio 1970|71. — Montevideo, julio de 1971. — Aureliano Rodríguez Larreta. Presidente. — Alberto Mañe Garzón. Secretario General.

27) $ 2.200.00 2|pub. 12359 Jl.16-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 29 de junio de 1971 (Ej. N.o 18.584), en la página N.o 3.208-C se publicó el aviso N.o 11.462 correspondiente a un Estatuto de "BLYCEX S. A.", padeciéndose el siguiente error: en el título el nombre de la sociedad dice "BLAYCEX S. A.", debió decir "BLYCEX S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, junio 30 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12433 Jl.19-v.jl.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los prometientes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.

2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

3—Convocatorias Comerciales

METROPOLI S. A.

(Paysandú)

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de julio de 1971, a las 18.30 horas, en el local de la Escribanía Pignata de la calle Uruguay 953, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31|3|71; 2.o) Proceder a elección del Directorio que deberá actuar en el período 1971|1976 y Síndico y su suplente para el ejercicio 1971|72; 3.o) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|3|71; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con un día antes a la fecha señalada para la asamblea, artículo 21. — Paysandú, 14 de julio de 1971. — El Secretario.

3) $ 2.700.00 3|pub. 12460 Jl.19-v.jl.21.

EL MAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de El Mago S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimotercer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1970, que se realizará el día 24 de julio del corriente año, a las 8.30 horas, en la sede social, Colonia 936, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de no distribución de beneficios; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas en la sede social.

El registro de accionistas, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 900.00 1|pub. 12480 Jl.19-v.jl.19.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

Dirección

Se emplaza al Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", señor ELIO ARIEL LOPEZ ALVEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Doctor Walter Corbo, Director Adjunto. — Alberto Williman, Administrador.

8) (C.C.) 3|pub. 31743 Jl.19-v.jl.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Realización quinquenal del Plan de Viviendas).

EDICTO. — De acuerdo con los artículos 3.o, 4.o y 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 y reso-

lución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 24 de marzo de 1971; se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su toma de posesión, las fracciones de terreno, ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineadas en el plano del Agrimensor César Gomensoro, de fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:
Manzana N.o 503. — Padrón N.o 4.245.
Manzana N.o 902. — Padrones N.os 7.528, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.797, 10.798, 10.799, 10.800, 10.801, 10.802 y 10.803.
Manzana N.o 903. — Padrón N.o 7.529.
Manzana N.o 905. — Padrones N.os 7.530, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.809, 10.810, 10.811, 10.812, 10.814, 10.818, 10.819 y 10.820.
Manzana N.o 906. — Padrones N.os 7.531, 10.821, 10.822, 10.823, 10.824, 10.825, 10.826, 10.827, 10.828, 10.829, 10.830, 10.831, 10.832, 10.833, 10.834 y 10.835.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 300, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia.— Montevideo, 12 de julio de 1971. — Armando Germán Baso, Secretario General, (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.19-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.675
Adquisición: de artículos sanitarios.
Apertura: 9 de agosto de 1971. Hora: 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 16 de agosto, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31739 Jl.19-v.jl.21.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de Precios
Listín N.o 41
Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería, Baterías, Vidrierías, Herramientas para Máquinas de Escribir, Máquinas de Calcular, Electricidad, Papelería e Imprenta, Repuestos Automotores, Aditivo para Combustibles, Tienda y Confecciones, Almacén.
Los provedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 23 de julio a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados en Rambla Franklin Roosevelt N.o 160, 3er. piso. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31745 Jl.19-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema público de producción de Viviendas
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación para la construcción de los siguientes Núcleos habitacionales:
Nueva Palmira L-3.a (Departamento de Colonia). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 15|7|71.
Apertura de propuestas: 12|8|71. — 15 horas.
Sarandí del Yí Q-3 (Departamento de Durazno). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 5|8|71.
Apertura de propuestas: 2|9|71. — 15 horas.
Retiro de recaudos: I.N.V.E., Departamento de Obras, Avda. Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal respectiva.
Precio de recaudos: L-3.a: $ 5.000.00; Q-3: $ 5.000.00.
Apertura de propuestas: I.N.V.E., Sección Escribanía, 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31742 Jl.19-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 7|71
Primero y segundo llamados
La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública (primero y segundo llamados), para la adquisición de hasta 20 (veinte) vehículos automotores con capacidad de 20 a 22 pasajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20.
Apertura de las propuestas: 24 de agosto de 1971, a la hora 15.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día, 24 de agosto a la hora 16. — Montevideo, 14 de julio de 1971.
12) $ 720.00 3|pub. 12456 Jl.19-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 805
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua y ropa de trabajo para el personal tripulante y de varadero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Segundo llamado: día 30 de agosto de 1971, hora 16. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.19-v.jl.27.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.638
Transferencia de fecha "Medidores de Energía Eléctrica"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas, para el día 20 de agosto de 1971, hora 16; el segundo llamado para el 27 de agosto de 1971, hora 15. — Montevideo, 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31747 Jl.19-v.jl.23.

13—Llamados a Acreedores

CENTRO MILITAR
Encontrándose abocado este Centro a la realización del estado de situación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de agosto de 1970 y el 31 de julio de 1971, cita a sus acreedores para antes del 10 de agosto próximo, a efectos de dar conformidad a los respectivos estados de cuenta a la fecha mencionada en último término. — La Comisión Directiva.
13) $ 1.500.00 5|pub. 12438 Jl.19-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 19 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

LUIS ALFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado L. Muller 1888 y SUSANA NELLY BOMBAGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Muller 1888.

9.a Sección

RAMON AGUSTIN LARRAURA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 B Ap. 3 y MIRTHA ESTHER DA LUZ, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 B Apto. 3.
ALBERTO SAIZ, 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Guanahany 1693 y LUCIA COITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1693.

18.a Sección

ROBERTO ASDRUBAL AQUINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2846 y MIRIAM GRACIELA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2846.

21.a Sección

ALCIDES MARIA MADRUGA PAREJA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Higueritas 1966 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO VELAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas 1966.
OCTAVIO VAZQUEZ VAZ, 40 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4486 y GLADYS RECOBA AGUILERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4486.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VEGA, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4114 y ANA MARIA MISPLIACEGUI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4114 bis.

23.a Sección

LUIS ANGEL VISCUSI, 32 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3554, Ap. 4 y MARIA INES ZINOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3554, Ap. 4.

Adjunta "C"

WASHINGTON FLORENCIO OCAMPO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4111 y ELISA LARRE, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3676 Ap. 1.

14) $ 170.00 3|pub. v.jl.21.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
(LANASUR)
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 19 del corriente se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón N.o 8 en nuestra Planta Industrial sita en Camino Vecinal N.o 5.620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — El Directorio.
15) $ 2.000.00 5|pub. 12454 Jl.19-v.jl.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato abril 30|1971.
Integrantes: Juan Bautista Clouzet, José Luis Rodríguez Souto, Felicia Areco de Folle.
Domicilio: Misiones 1444, Esc. 102, Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones y similares.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: $ 100.000.00; Juan Bautista Clouzet, $ 70.00; José Luis Rodríguez Souto, $ 20.000.00; Felicia Areco de Folle, pesos 10.000.00.
Administración Socios: Juan Bautista Clouzet y José Luis Rodríguez Souto, conjuntamente.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Proporcionalmente entre los socios.
Inscripción: Registro de Comercio número 174, F.o 616, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.jl.30.

ALCURI Y LOSCHAK LTDA.
Contrato privado del 9 de junio de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 250, folio 882, L.o 2 Contratos.
Socios: Enrique Loschak Caprio y Gustavo Víctor Alcuri.
Capital: $ 1:000.000.00, Aportado en partes iguales.
Objeto: Venta de libros y artículos para el hogar, importación.
Plazo, Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12479 Jl.19-v.jl.30.

PIRBA LIMITADA
Contrato del 30|3|1971 inscripto con el número 18, Fs. 68|69 del libro 10 de Contratos de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Objeto: Explotación del Supermercado Central del Balneario Piriápolis.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Germán Felipe Barrán y Lilián Margarita Piria.

Administración: Germán Felipe Barrán.
Domicilio: Piriápolis.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12452 Jl.19-v.jl.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.385. — Montevideo, julio 15 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impero Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca LAS SATANICAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.370. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca LINEAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12458 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS Nos. 133.371, 133.372 y 133.373. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca IPANEMA, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12457 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.327. — Montevideo, julio 9 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DERMANATAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12442 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 1.380. — Montevideo, junio 9 1971. — Guzmán González Ruiz por Francisco Camaño Castro, Montevideo, solicita marca PUBLIPLAST, calse 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12443 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.328. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MELFERMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12444 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.329. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FRUGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12445 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.332. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca EXIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12446 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.331. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRINABOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12447 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.330. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NAVIZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12448 Jl.19-v.jl.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.639. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Quick Service Textiles Inc. (E. U. América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva Pretina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12449 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.636. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo visualizador para sectores de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12450 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.631. — Montevideo, Julio 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Institut Merieux (Francia), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una vacuna que permite inmunizar simultáneamente contra la brucelosis y la rabia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12451 Jl.19-v.jl.30.

25—Ventas de Comercio

Manuel Laens interviene. Prometí vender Provisión, Elba 4174 a Electra López Busca. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6, Ley 26|9|904. — Montevideo, 14, julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280. Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JONA LOV MENKES y SANTINA SARZANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Iseta, Motor N.o 501.646, Matrícula N.o 393.008, empadronado en Montevideo, N.o 173.174, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 12491 Jl.19-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección del Hospital de Clínicas, se suspende hasta nuevo aviso el llamado a:
Concurso para la provisión titular de cargos de Planchador (Cat. IV, Esc. 96, grado 1, 36 horas, $ 22.100.00, sueldo básico); cuyo plazo de inscripción vence el 26 de julio de 1971, a las 12 horas. — Dpo. Personal, Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31744 Jl.19-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspirantes para los siguientes cargos:
Profesor de Psicología General II Interino (3er. llamado) (cargo N.o 144, Part. 35, Esc. 2, Gr. 5, 3 horas semanales y pesos 12.600.00 mensuales).
Vence: 30 de julio de 1971, 12 horas.
Asistente de Bioquímica Efectivo (cargo N.o 78, Part. 800, Esc. 4, Gr. 2, 24 horas semanales, $ 32.700.00 mensuales).
Vence: 13 de setiembre de 1971, 12 horas.
Profesor de Matemáticas Interino y efectivo (cargo N.o 121, Part. 55, Esc. 2, Gr. 5, 3 horas semanales y $ 12.600.00 mensuales).
Vence: Interino: 30 de julio de 1971, 12 horas. Efectivo: 13 de setiembre de 1971, 12 horas.
Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para contratos por cuatro meses de:
Especialista en Sistemática de Lepidópteros, para realizar trabajos de catalogación en el Departamento de Entomología. Los aspirantes deben presentar comprobantes que certifiquen dicha especialización (24 horas semanales y $ 21.000.00 mensuales).
Vence: 30 de julio de 1971, 12 horas.
2 Ayudantes del Departamento de Historiología, a fin de cumplir tareas en el curso de Ciencias Auxiliares y Técnicas de la Historia (Esc. 4, Gr. 1, 6 horas semanales y $ 6.300.00 mensuales).
Vence: 22 de julio de 1971, 12 horas.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de pesos 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos.
En el momento de la inscripción se exigirá C. I., C. C., Jura de la Bandera y Cert. de enrolamiento. Secretaría de la Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1325, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31740 Jl.19-v.jl.21.

CONVOCATORIA
CLUB URUGUAYO DE PESCA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 63 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Club Uruguayo de Pesca, a la asamblea ordinaria a efectuarse en nuestra Sede Social calle 25 de Mayo 109, el sábado 2 de julio a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
3.o) Consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio.
4.o) Cuota social.
5.o) Elecciones.
Artículo 60. — Las asambleas podrán ser constituídas únicamente por socios Honorarios, Fundadores, Vitalicios, Protectores y Activos, debiendo, los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas y presentar el carnet social.
Deberán firmar el libro de asistencia al concurrir al acto.
Artículo 61. — Para la realización de las asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho, pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo a los artículos 80 y 81.
Después de iniciadas, las asambleas podrán continuar con cualquier número de socios, salvo el caso de lo que disponen los artículos 80 y 81 mencionados. — Montevideo, julio 24 de 1971. — R. Aparicio Darías, Presidente. — Aníbal E. León Visca, Secretario General.
27) $ 1.200.00 1|pub. 12459 Jl.19-v.jl.19.

ORGANIZACION DE ESCUELAS LAICAS ISRAELITAS
ESCUELA SCHOLEM ALEIJEM
Convocatoria

Se convoca a asamblea general ordinaria, miércoles 28 de julio de 1971, a las 21 horas, en la sede, Constitución 2484|86, según el Art. 50 de los estatutos, con el siguiente orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario de mesa.
2) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria.
3) Elección de dos socios para firmar el acta.
4) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal.
5) Informe del Comité Central.
6) Elecciones del nuevo Comité Central y Comisión Fiscal.
Nota: Según el Art. 59 las listas de candidatos deben ser presentadas con anticipación de 78 horas a la hora fijada en la citación por 100 socios en pleno goce de sus derechos. Según el Art. 53 la asamblea general comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios. — Israel Libeskind, Presidente. — Jaime Warzager, Secretario General.
27) $ 800.00 1|pub. 12492 Jl.19-v.jl.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALINAVE S. A.

(Inscripción N.o 212.222)

25 de Mayo 444 . P.o 2

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	30.606.00
Gastos de Constituc.	"	9.000.00
Resultados	"	10.394.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Aporte de Accionistas.	$	30.000.00
Ingresos Varios	"	87.00
	$	30.087.00

Pérdidas —

Impuestos	$	20.878.00
Gtos. de Administrac.	"	6.070.00
Amort. Gtos. de Const.	"	3.000.00
Utilidad del Ejercicio.	"	139.00
	$	30.087.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejerc...	$	139.00
A Dism. Pérd. Ant...	$	139.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1966 y anotado con el N.o 4510 a F.o 276 del L.o 16.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 11044.

OYAMA S. A.

(Inscripción N.o 345)

Eduardo Fondal 782

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Terrenos y edificios	$	83.219.932.05
Máq. y Harram. cubas y toneles, Inst. muebles y útiles y y Mat. rodante	"	76.727.306.34
Almacenes, mat. primas y material de embotellamiento	"	32.481.420.08
Productos elaborados	"	274.769.160.97
Caja y Bancos ...	"	9.416.829.79
Deudores varios ..	"	224.506.605.40
Títulos y acciones en cartera	"	34.954.750.75
Marcas	"	1.346.886.33
Rep. extraordinaria a cubas y toneles y material rodante derechos pagados por adelantado y G. Las Piedras ..	"	14.389.667.67
Pérdidas y ganancias	"	5.402.769.56
	$	757.215.328.94

Pasivo —

Capital realizado ...	$	40.000.000.00
Capital suscrito ..	"	25.000.000.00
Reservas	"	183.524.095.61
Obligaciones Banc.	"	70.470.842.00
Acreedores varios .	"	402.968.326.82
Obligaciones, contribuciones e Imps. a pagar a largo plazo	"	35.252.064.51
	$	757.215.328.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Rubros :

Debe —

Ventas y otros rubros de Explot.	$	257.969.604.90
Pérdida del ejercicio	"	5.402.769.56
	$	263.372.374.46

Haber —

Gastos de ventas .	$	96.365.609.01
Gastos de reparto .	"	44.391.964.29
Gtos. de propaganda Adm. bonificaciones, recargos, descuentos e intereses.	"	122.614.801.16
	$	263.372.374.46

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 142 y 143 del libro Copiador, certificado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha agosto 21 de 1944.

$ 6.400.00 — 1.pub. — 10972

EDITORIAL IBERO AMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 116.390)

Julio Herrera y Obes 1191

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	281.576.88
Mercaderías	"	2:832.543.00
Muebles, útiles e Instal. menos Amortiz. ...	"	108.000.92
Deudores comerciales.	"	301.861.00
	$	3:523.981.80

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1:693.192.99
Dividendos	"	81.000.00
Capital integrado y Aut.	"	300.000.00
Ganancias de ejercicios anteriores	"	789.305.59
Ganancias del ejercicio	"	660.483.22
	$	3:523.981.80

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Amortiz. de activo ...	$	12.033.00
Imp. fiscales y leyes sociales	"	735.348.48
Gos. generales y sueldos	"	1:289.277.53
	$	2:034.659.01
Utilidad del ejercicio .	"	660.483.22
	$	2:695.142.23

Haber —

Mercaderías Gles.	$	2:694.748.78
Intereses y descuentos.	"	393.45
	$	2:695.142.23

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo de Ejerc. Anter..	$	789.305.59
Utilidad del ejercicio .	"	660.483.22
Saldo a cuenta nueva .	$	1:449.788.81

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folio 13, rubricado el día 10 de octubre de 1963, a F.o 63, del libro 14, con el N.o 7.852.

$ 4.160.00 — 1|pub. — 11031.

CIA. DE INVERSIONES LOUSSBURG SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 90.647)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Banco Italo Belga ...	U$S	215.40
Banco Italo Belga c/u..	"	0.03
Cuentas corrientes ..	"	99.567.97
Pmos. en el Ext. Arg.	"	62.500.00
Valores en cartera ..	"	42.814.28
Inmuebles	"	5.864.14
	U$S	210.961.82

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	150.00
Capital integrado ..	"	200.000.00
Resultados	"	10.811.82
	U$S	210.961.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	U$S	1.479.00
Gtos. de administración	"	150.00
Gastos inmuebles .	"	29.30
	U$S	1.658.30

Ganancias —

Alquileres	U$S	482.00
Pérdidas del ejercicio.	"	1.176.30
	U$S	1.658.30

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 31 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 10 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1961 y anotado con el número 10.146 a F.o 609 del libro 11.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 11050.

ARIANO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 2.536)

Carretera T. Berreta Km. 27 1|2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	17.157.01
Bancos	154.336.66
Deudores varios	926.703.61
Mercaderías	1.299.346.52
Envases	19.202.60
Maquinarias	470.443.75
Muebles y útiles	106.176.10
Toneles y cascos	56.387.50
Cubas y piletas	1.310.920.00
Gastos de constitución .	10.000.00
	4.370.673.75

Pasivo —

Acreedores varios	144.953.05
Oficina Impuestos Internos	18.775.04
Obligaciones bancarias ..	1.068.135.00
Acreedores por uva	388.769.56
Caja de Jubilaciones	21.505.45
Directores Cta. Cte.	42.000.00
Caja Compensación	3.841.73
Capital integrado	800.000.00
Aportes para ampliación capital	1.771.303.29
Reserva amortización activo fijo	44.934.89
Utilidad del ejercicio ...	66.455.69
	4.370.673.75

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Mercaderías	2.266.973.90
Envases	8.214.56
Materia prima	188.698.93
Gastos bancarios	2.069.96
Intereses bancarios	79.780.56
Sueldos	110.499.26
Leyes Sociales	42.617.60
Gastos generales	345.385.39
Gastos de distribución ..	128.794.71
Timbres y boletas	30.545.80
Gastos de mantenimiento	36.089.82
Gastos de propaganda	39.423.75
Impuestos Entradas Brutas	3.197.00
Imp. Trans. agropecuarias	27.857.28
Gastos de venta	616.60
Amortizaciones	44.934.89
Utilidad del ejercicio ...	66.455.69
	3.422.155.70

Ganancias —

Ventas	3.414.857.27
Bonificaciones fiscales ..	7.298.43
	3.422.155.70

Aún no han sido tratados en asamblea

Las utilidades pasan al siguiente ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a fojas 2 y 3, certificado el 31 de diciembre de 1964.

$ 5.440.00 — 1|pub. — 11140

BROWN COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 17.976)

Rincón 487

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:689.985.50
Cuentas a cobrar	13:900.528.41
Existencias	859.012.11
Depósitos en garantía..	26.337.37
Inversiones	50.000.00

Activo fijo:

Terreno y edificios	6:194.749.90
Instalaciones	848.293.90
Muebles y útiles	433.332.03
Equipos	3:593.126.89
Automóvil	32.504.14
Gastos adelantados ...	58.991.00
Cargos diferidos	7:401.139.00
	35:098.000.25

Pasivo —

Cuentas, impuestos e intereses a pagar ...	9:271.803.79
Préstamo en dólares a largo plazo	11:631.040.00
Utilidades diferidas ...	2:925.752.00
Previsiones	700.000.00
Capital autorizado, suscrito e integrado ...	3:000.000.00
Pérdidas y ganancias al 31|XII|69	4:132.367.20
Utilidad del ejercicio ..	3:437.037.26
	35:098.000.25

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Cont. sociales.	22:044.836.10
Impuestos	10:528.614.87
Manten. edificios	13:398.821.41
Energía eléctrica	5:849.057.00
Gastos directores	449.727.00
Intereses	394.648.14
	52:665.704.52
Utilidad del ejercicio ..	3:437.037.26
	56:102.741.78

Ganancias —

Explot. edificio	47:035.042.24
Explot. garage	9:067.699.54
	56:102.741.78

Proyecto de distribución de utilidades

No declarar dividendos y mantener la utilidad del ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Saldo al 31|12|1969....	4:132.367.20
Utilidad del Ej. 1970...	3:437.037.26
	7:569.404.46

Aún están pendientes de aprobación por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 120, 121 y 122, respectivamente del libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno, anotado con el N.o 1.344 a folio 290 del libro respectivo el 1.o de abril de 1948.

$ 5.600.00 — 1|pub. — 11040.

ARIANO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 2.536)

Carretera T. Berreta Km. 27 1|2

(Canelones)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	9.128.46
Bancos	53.716.35
Deudores varios	2.250.222.41
Mercaderías	2.071.136.68
Envases	34.247.50
Maquinarias	470.443.75
Muebles y útiles	133.427.10
Toneles y cascos	56.387.50
Cubas y piletas	1.310.920.00
Gastos de constitución ..	23.833.00
Marcas	580.00
	6.414.222.75

Pasivo —

Acreedores varios	562.818.63
Acreedores por uva	609.761.23
Efectos a pagar	266.896.88
Cuentas a pagar	243.962.00
Banco Italo Americano .	14.974.17
Obligaciones bancarias ..	625.302.77
Directores Cta. Cte.	653.000.00
Caja de Jubilaciones	60.021.66
Caja de Asignaciones ...	6.931.94
Oficina Imp. Internos ..	98.268.50
Capital integrado	800.000.00
Reserva amort. activo fijo	121.853.11
Aporte para ampliación capital	1.771.303.29
Utilidad del Ejercicio 64	66.455.69
Utilidad del Ejercicio 65	367.671.21
	6.414.222.75

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Mercaderías	3.858.247.64
Gastos bancarios	28.863.71
Intereses bancarios	269.401.29
Envases	11.628.28
Materia prima	426.475.99
Gastos generales	561.417.34
Gastos distribución y ventas	738.199.55
Propaganda	15.813.70
Sueldos y jornales	254.528.51
Leyes Sociales	89.641.86
Imp. transac. agropecuarias	96.187.30
Imp. entradas brutas ...	1.555.00
Impuestos boletas	12.324.40
Timbres	83.638.20
Gastos mantenimiento ..	16.020.40
Amortizaciones	76.918.22
Utilidad del ejercicio ...	367.671.21
	6.908.532.60

Ganancias —

Ventas	6.890.169.84
Bonificaciones fiscales ..	18.362.76
	6.908.532.60

Aún no han sido tratados en asamblea.

Las utilidades pasan al siguiente ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a fojas 4 y 5, certificado el 31 de diciembre de 1965.

$ 5.840.00 — 1|pub. — 11141

J. CASTILLO S. A.

(Inscripción N.o 24.512)

Sarandí 662

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	76.177.75
Deudores varios	"	5:517.409.63
Inmuebles	"	15:625.000.00
Acciones y títulos ...	"	3.875.00
Cargos diferidos	"	1:027.080.00
	$	22:249.542.38

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	4:794.469.22
Amortizaciones de inmuebles	"	74.550.68
Capital y reservas ...	"	15:158.918.69
Pérdidas y ganancias .	"	2:221.603.79
Total de pasivo y capital	$	22:249.542.38

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y cargas sociales	$	838.315.06
Gastos, propaganda, impuestos	"	1:016.374.55
Amortizaciones	"	74.550.68
Pérdidas y ganancias ..	"	1:095.147.79
	$	3:024.388.08

Ganancias —

Intereses y descuentos .	$	24.388.08
Alquileres	"	3:000.000.00
	$	3:024.388.08

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

No se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio N.o 45 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1960 anotado con el N.o 5.510 al F.o N.o 287 del libro 10.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 11003.

ALINAVE S. A.

(Inscripción N.o 212.222)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	26.456.00
Gastos de constitución .	"	6.000.00
Resultados	"	17.544.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	40.882.00
Gastos de administración	"	8.356.00
Amortización gastos de constitución	"	3.000.00
	$	52.238.00

Ganancias —

Reintegro gastos	$	45.000.00
Ingresos varios	"	88.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.150.00
	$	52.238.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1966 y anotado con el número 4.510 a F.o 276 del L.o 16.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 11045.

ALINAVE S. A.

(Inscripción N.o 212.222)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	113.533.00
Gastos de constitución ..	"	16.769.00
Resultados	"	69.698.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	40.723.00
Gastos de Administrac.	"	8.431.00
Amortización gastos de constitución	"	3.000.00
	$	52.154.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1966 y anotado con el número 4.510 a F.o 276 del L.o 16.

$ 2.440.00. — 1|pub. — 11046.

JOYERIA ROSSELLO SOC. AN.

(Inscripción N.o 927)

Sarandí 624

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	945.792.35
Bancos	30.280.84
Mercaderías	2:468.50.00
Deudores	3:663.858.00
Cuentas corrientes	950.000.00
Instalaciones:	
Instalaciones	95.204.42
Muebles y útiles	733.468.15
Inmuebles	1:530.000.00
	10:417.133.76

Pasivo —

Bancos	80.299.00
Acreedores	2:146.243.63
Hipotecas	3:810.000.00
Reserva p|Amort. muebles y útiles	173.813.25
Reserva p|Amort. instalaciones	76.898.72
Reserva p|Amort. inmuebles	459.000.00
Reserva deudores morosos	1.500.00
Reserva aumento de capital	1:800.000.00
Capital realizado	400.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	505.745.53
Fondo de reserva	665.181.21
Resultados:	
Del ejercicio	298.452.42
	10:417.133.76

Pérdidas y ganancias
del 1.o de noviembre de 1969
al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Mercaderías	9:293.164.20
	9:293.164.20

Pérdidas —

Sueldos	3:374.449.43
Contribuciones sociales	2:899.842.57
Gastos generales	1:557.422.93
Intereses y gastos escritorio	963.803.00
Amortizaciones:	
Instalaciones	9.520.44
Muebles y útiles	36.673.41
Inmuebles	153.000.00
Ganancia neta	298.452.42
	9:293.164.20

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 1.o de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 161 y 162 del libro Inventario rubricado de la sociedad el día 3 de abril de 1967 con el N.o 907 al folio 382 del libro 16.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 11023.

BASEMCO S. A.

(Inscripción N.o 49.930)

J. C. Gómez 1315

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	52.748.05
Bancos	59.280.74
Deudores varios	193.689.43
Acreedores por acciones	38.000.00
Acreedores por servicios pendientes	80.000.00
Agentes	22.935.62
Títulos en garantía	400.00
Productos veterinarios	38.450.50
Semen congelado	1.600.00
Utiles de uso diario	2.001.60
Timbres de estampillas	885.00
Equipos y materiales	89.836.85
Muebles y útiles	41.475.00
Vehículos	66.000.00
Semovientes	800.00
Stand fijo exposición	25.106.53
Material didáctico y científico	24.000.00
Avión	242.524.50
Gastos de constitución	18.223.25
Técnica y modus operandi	175.000.00
Semen depositado en congelación	889.700.00
	2:062.663.07

Pasivo —

Acreedores comerciales	165.389.83
Docdmentos a pagar	200.000.00
Cuentas corrientes	48.583.00
Intereses a pagar	22.500.00
Servicios contratados a pagar	6.740.00
Reserva de previsión	73.936.25
Capital integrado	500.000.00
Utilidades a distribuir	105.563.73
Cuenta nueva	712.41
Reserva acreedores fiscales	6.537.00
Reserva de inversiones de activo fijo	43.000.00
Depositantes de semen en congelación	889.700.00
	2:062.663.07

Estado de resultados

Ganancias —

Productos veterinarios	5.289.90
Semen congelado	2.168.00
Equipo y materiales	4.502.97
Inseminación	428.809.60
Congelación y conservación	56.327.50
Servicios técnicos	115.965.20
	613.063.17

Pérdidas —

Timbres y estampillas	1.611.65
Reserva deudores morosos	1.591.93
Hielo seco	24.583.95
Sueldos	266.687.00
Gastos generales	65.597.83
Servicios contratados	70.183.00
Seguros	3.907.01
Intereses y descuentos	28.057.06
Alquileres	6.000.00
Servicio aéreo	1.610.85
Amortizaciones	37.714.86
	507.499.44
Utilidad del ejercicio	105.563.73
	613.063.17

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta del ejercicio	105.563.73
	105.563.73
Distribución de utilidades:	
Reserva deudores morosos	10.000.00
Reserva obligaciones fiscales	39.000.00
Reserva becas y estudios científicos	30.000.00
Reserva reinversiones activo fijo	26.000.00
Cuenta nueva	563.73
	105.563.73

Aprobados por la asamblea anual ordinaria realizada el día 19 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 51, 52 53 y 54 del libro de Inventarios.

$ 7.680.00. — 1|pub. — 11027.

VESTIR BIEN S. A.

(Inscripción N.o 31.987)

Bartolomé Mitre 1315

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	74.321.50
Deudores varios	"	75.759.00
Mercaderías	"	5:481.745.00
Muebles, útiles y herramientas	"	1:062.143.90
Gastos anticipados	"	3:332.811.59
Pérdidas ejercicios anteriores	"	545.736.77
Pérdida Ej. 1968|69	"	56.082.09
	$	10:628.599.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:232.477.23
Capital integrado y reservas	"	4:092.715.62
Adelanto futuras capitalizaciones	"	4:303.407.00
	$	10:628.599.85

Estado de resultados
al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	7:278.286.01
Pérdida Ejerc. 1968|69	"	56.082.09
	$	7:334.368.10

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	4:237.814.47
Intereses y descuentos	"	1:196.374.95
Gastos generales	"	1:900.178.68
	$	7:334.368.10

Aprobados por la asamblea anual ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Balances.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 11021.

COLUMBIA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 34.823)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Banco de Montevideo	U$S	50.00
Préstamos en el exterior Arg.	"	114.285.72
Acciones y valores	"	320.000.00
	U$S	434.335.72

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	344.045.93
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	33.013.48
Resultados	"	7.276.31
	U$S	434.335.72

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Pérdidas del ejercicio:

Impuestos	U$S	709.00
Gastos de Administrac.	"	226.46
	U$S	935.46

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1956 y anotado con el número 7.204 a F.o 40 del L.o 5.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 11053.

ROIDANSA S. A.

(Inscripción N.o 114.301)

Julio H. y Obes 1191

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	130.331.31
M. y útiles, menos amortización	"	56.349.00
Material rodante, menos amortización	"	664.200.00
Gastos constitución, menos amortización .	"	6.944.00
Inmuebles, menos amortización	"	1:018.819.00
Pérdidas y ganancias.	"	330.469.73
	$	2:207.113.04

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	43.305.00
Dividendos	"	152.953.34
Fondo de reservas ...	"	10.854.70
Capital integrado y realizado	"	700.000.00
Capital integrado a realizar	"	1:300.000.00
	$	2:207.113.04

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	235.361.00
Impuestos fiscales y leyes sociales	"	556.347.00
	$	791.708.00

Haber —

Mercaderías	$	217.100.00
Alquileres	"	231.750.00
	$	448.850.00
Pérdida del ejercicio .	"	342.858.00
	$	791.708.00

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdida del ejercicio ..	$	342.858.00
Menos, saldo de utilidades de ejercicios anteriores	"	12.388.27
Saldo a cuenta nueva .	$	330.469.73

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folio 14, rubricado el 19 de setiembre de 1963, con el N.o 7.290, al folio 18, libro 14.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 11032.

INVERSIONES CALAIS S A

(Inscripción N.o 52.760)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Banco de Montevideo..	U$S	38.31
Caja argentinos	"	322.642.68
Inmuebles	"	319.481.72
Resultados	"	12.075.95
	U$S	654.238.66

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	151.922.66
Impuestos a pagar ..	"	1.350.00
Gastos a pagar	"	966.00
Capital integrado ...	"	300.000.00
Reserva especial ...	"	200.000.00
	U$S	654.238.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o junio 1969 al 31 mayo 1970

Pérdidas —

Impuestos argentinos .	U$S	16.477.60
Impuestos nacionales .	"	4.872.00
Impuestos municipales	"	807.80
Servicios sanitarios .	"	1.180.84
Gastos de Administr.	"	711.83
	U$S	24.050.07

Ganancias —

Intereses cobrados .	U$S	10.974.12
Alquileres	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio..	"	12.075.95
	U$S	24.050.07

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 31 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el número 3.144 a F.o 717 del L.o 11.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 11047.

JOFEWER S. A.

(Inscripción N.o 43.536)

Soca 1223 Ap. 11

Balance al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Banco	1:940.155.00
Bienes muebles	125.204.00
Haciendas y Subprod. .	4:022.019.00
Bienes Inmuebles	273.767.00
Gastos a vencer	6.857.00
Deudores	81.018.00
	6:449.020.00

Pasivo —

Acreedores	725.760.00
Result. del ejercicio ...	1:564.251.00
Capital y reservas	4:159.009.00
	6:449.020.00

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Soc. ..	1:117.277.00
Gastos	597.999.00
Impuestos	437.832.00
	2:153.108.00
Resultado del ejercicio .	1:564.251.00
	3:717.359.00

Ganancias —

Explot. agropecuaria ..	3:717.359.00
	3:717.359.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Fondo de Reserva .	1:564.251.00
	1:564.251.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 40 y 41 del Libro Actas de Asambleas, anotado con el N.o 4.549 al folio 244 del libro respectivo N.o 11 del Registro Público y General de Comercio.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11035.

BASEMCO S. A.

(Inscripción N.o 49.930)

J. C. Gómez 1315

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	52.450.77
Bancos	140.409.64
Deudores varios	365.868.42
Deudores por integración de acciones	37.000.00
Deudores por servicios pendientes	25.629.00
Agentes	12.724.40
Títulos depositados en garantía	31.847.10
Contados pendientes	980.40
Productos veterinarios	131.493.93
Semen congelado	608.00
Timbres y estampillas	135.00
Equipos y materiales	129.656.83
Muebles y útiles	104.818.15
Vehículos	66.000.00
Semovientes	800.00
Stand fijo exposición	38.397.31
Material didáctico y científico	24.940.00
Avión	242.594.50
Gastos de constitución	18.223.25
Técnica y modus operandi	175.000.00
Semen depositado en congelación	889.700.00
	2:489.206.70

Pasivo —

Acreedores comerciales	140.270.15
Cuentas corrientes	116.376.16
Remuneraciones varias a liquidar	61.902.00
Obligaciones sociales y fiscales	252.900.64
Reservas de previsión	192.519.11
Capital integrado	500.000.00
Utilidad a distribuir	209.725.50
Cuenta nueva	1.276.14
Reserva acreedores fiscales	45.537.00
Reserva reinversiones activo fijo	69.000.00
Reserva deudores morosos	10.000.00
Depositantes de semen en congelación	889.700.00
	2:489.206.70

Estado de resultados

Ganancias —

Productos veterinarios	112.934.45
Semen congelado	508.00
Equipos y materiales	15.806.23
Inseminación	1:261.984.70
Congelación y conservación	218.720.00
Servicios técnicos	185.071.30
Servicio aéreo	2.665.05
	1:797.689.73

Pérdidas —

Utiles de uso diario	3.081.60
Muebles, útiles e instalaciones	2.757.00
Hielo seco	46.247.20
Alquiler	25.174.90
Gastos generales	499.750.00
Sueldos	571.893.00
Servicios contratados	204.034.20
Seguros	27.933.75
Acreedores fiscales	11.186.16
Intereses y descuentos	77.323.56
Amortizaciones	118.582.86
	1:587.964.33
Utilidad neta del ejercicio	209.725.50
	1:797.689.73

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	209.725.50
Saldo de utilidades anteriores en cuenta nueva	1.276.14
	211.001.64

Distribución —

Reserva acreedores fiscales	14.463.00
Reserva deudores incobrables	15.000.00
Reserva investigaciones científicas	40.000.00
Reserva futuras capitalizaciones	140.000.00
Cuenta nueva	1.538.64
	211.001.64

Aprobados por la asamblea anual ordinaria el día 23 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 74, 75 76 y 77 del libro de Inventarios.

$ 8.240.00 — 1|pub. — 11028.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI S. A.

(Inscripción N.o 44.899)

Soca 1228 (Ap. 12)

Balance al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	1:296.350.00
Haciendas y Subprod.	2:037.576.00
Bienes inmuebles	126.683.00
Deudores	1:340.012.00
Gastos a vencer	6.241.00
	4:806.862.00

Pasivo —

Acreedores	550.742.00
Resultado del ejercicio	1:385.986.00
Capital y reservas	2:870.134.00
	4:806.862.00

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Soc.	757.101.00
Impuestos	274.479.00
Gastos	260.872.00
	1:292.452.00
Resultado del ejercicio	1:385.986.00
	2:678.438.00

Ganancias —

Explot. agropecuaria	2:678.438.00
	2:678.438.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Fondo de Reserva	1:385.986.00
	1:385.986.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 33 y 34 del Libro Actas de Asambleas, anotado con el N.o 7.015 al folio 333 del libro respectivo N.o 11 del Registro Público y General de Comercio.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11036.

TAYUYA S. A.

(Inscripción N.o 10.517)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Banco Holandés	$	1.458.63
Caja	"	742.805.69
Edificio en construcción	"	2:461.982.36
	$	3:206.246.68

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1:520.718.50
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados	"	1:635.528.18
	$	3:206.246.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o mayo 1970 al 30 abril de 1971

Ganancias —

Ventas	$	1:179.430.00
Intereses	"	416.890.77
Honorarios especiales	"	166.637.00
	$	1:762.957.77

Pérdidas —

Costo de ventas	$	900.000.00
Impuestos nacionales	"	147.685.00
Gastos de Administr.	"	45.028.00
Aportes jubilatorios	"	420 00
Gastos de apartamentos	"	224.256.00
Gastos comunes	"	65.377.86
Util. del ejercicio	"	380.190.91
	$	1:762.957.77

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	380.190.91
	$	380.190.91
A cuenta nueva	$	380.190.91
	$	380.190.91

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de abril de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1953 y anotado con el N.o 4.184 a F.o 83 del l[illegible] 2

$ 4.000.00. — 1|pub. — 11051.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.

COCOMEN S. A.

(Inscripción N.o 14.510)

Mendoza Chico, Florida

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	637.968.28
Bancos	"	698.799.24
Mercaderías generales	"	8:463.918.52
Deudores varios	"	2:011.602.44
Depósitos en garantía	"	1.104.40
Inmuebles	"	2:941.200.39
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	1:480.603.40
	$	16:235.196.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:711.600.93
Acreedores transitorios	"	1:900.060.71
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital integrado en trámite	"	1:000.000.00
Reservas estatutarias	"	190.303.95
Reserva reavalúo legal	"	850.278.66
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:378.406.00
Remanente de gestión	"	857.170.82
Utilidad del ejercicio	"	1:347.375.60
	$	16:235.196.67

Cuenta de pérdidas y ganancias

Utilidad bruta:

Mercaderías generales	$	34:190.667.14
	$	34:190.667.14

Pérdidas, gastos y cargos:

Sueldos, jornales y leyes sociales ..	$	13:281.351.68
Gastos generales ..	"	11:362.435.66
Intereses y descuentos	"	1:722.710.93
Gastos industriales .	"	6:109.692.12
Amortizaciones ...	"	123.873.50
Envases	"	243.227.65
Utilidad del Ej. ...	"	1:347.375.60
	$	34:190.667.14

Distribución de Utilidades

Remanentes de gestión Ej anterior	$	7.170.82
Utilidad de este Ej. ..	"	1:347.375.60
	$	1:354.546.42

Distribución:

5 o/o fondo Res. legal	$	67.368.78
15 o/o Honorarios Directorio	"	202.106.34
2 o o honorarios Presidente del Directorio	"	26.947.51
Dividendo	"	1:050.000.00
A cuenta nueva	"	8.123.79
	$	1:354.546.42

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que presentes estados se hallan copiados a folios 63 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1951.

$ 5.040.00 — 1|Pub. — 11041

POBECO S. A.

(Inscripción N.o 16.944)

Lavalleja 360 (Carmelo)

Estado de activo y pasivo al 17 de setiembre de 1967

Activo —

Inmueble, campo según detalle inventario anterior	$	503.126.46
Pérdidas ejercicios anteriores	"	74.422.86
Pérdidas del ejercicio..	"	8.609.00
Suma total del activo	$	586.158.32

Pasivo —

Capital integrado ..	$	300.000.00
Fondo de reserva ..	"	9.500.00
Cuentas a pagar	"	14.000.00
Acreedores varios ..	"	22.049.32
Estudio Raddi	"	240.609.00
Suma total del pasivo	$	586.158.32

Cuadro de pérdidas y ganancias al 17 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales.......	$	240.609.00
	$	240.609.00

Ganancias —

Arrend. a vencer.....	$	55.000.00
Arrendamientos.......	"	177.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	8.609.00
	$	240.609.00

No hubo asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan insertos a fojas 24|25 del libro Inventario, rubricado el 1.o de abril de 1949 en Montevideo.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11066.

SOLITEX S. A.

(Inscripción N.o 44.721)

Camino Casavalle 3354

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Máquinas muebles, instalaciones y vehículos	545.775.95
Materia prima y mercaderías	8:551.862.00
Caja y bancos	578.598.61
Deudores varios	8:138.337.11
Pérdidas acumuladas .	69.301.87
	17:883.875.54

Pasivo —

Acreedores comercial y documentarios	7:799.771.90
Acreedores fiscales ...	5:773.077.74
	13:572.849.64
Capital y fondo de reserva	1:000.765.54
Utilidad acumulada ..	2:228.820.21
Utilidad ejercicio 1970	1:081.440.15
	17:883.875.54

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Beneficio bruto	14:911.096.34
	14:911.096.34

Pérdidas —

Impuestos fiscales	3:667.129.74
Terminación, gastos, seguros	6:568.997.21
Sueldos y jornales fábrica y administración	3:593.529.24
Utilidad ejercicio 1970	1:081.440.15
	14:911.096.34

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 160 del Libro Copiador, certificado con el N.o 3.480 al folio 216 del libro N.o 11.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 11070.

LECRAM S. A.

(Inscripción N.o 44.910)

Treinta y Tres 1420

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Acciones a emitir ...	U$S	40.000.00
Varios deudores	"	4.000.00
Bancos	"	338.93
Sucursal Bs. As. (Rep. Arg.)	"	101.891.75
Consorcios copropiedad	"	250.05
Resultados del ejercicio	"	4.543.34
	U$S	151.024.07

Pasivo. —

Acreedores	U$S	102.81
Capital autorizado ...	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Garantías de arrendamiento	"	145.98
Fdos. Administr. por Cta. Dc. de Terc. ..	"	95.793.66
Resultados de Ejercicios anteriores	"	4.981.62
	U$S	151.024.07

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos de administración	U$S	39.60
Diferencias de cambio	"	9.98
Resultados del Ejerc. Suc. Bs. As.	"	4.493.76
	U$S	4.543.34

Haber —

Resultados de ejercisio	U$S	4.543.34
	U$S	4.543.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del Libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1961, quedando anotado con el N.o 81 al folio 370 del Libro respectivo número 11.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 11099.

VERBA S. A.

(Inscripción N.o 30.654)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Bco. Holandés Unido	$	6.296.00
Préstamos en el Exterior - Dólares	"	7:500.000.00
Ctas. Ctes. - Dóls.	"	853.910.00
Valores en Cartera	"	3:948.713.92
	$	12:308.919.92

Pasivo —

Ctas. Ctes. Dóls.	$	6:995.527.50
Ctas. Ctes. Arg.	"	9.110.98
Capital integrado	"	200.000.00
Reserva p. Fluct. de cambio	"	2:078.006.35
Resultados	"	3:026.275.09
	$	12:308.919.92

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o febrero 1970 al 31 enero 1971

Pérdidas —

Impuestos	$	9.200.00
Gtos. de administración	"	18.600.00
Resultados de acciones	"	131.895.68
Utilidades del ejercicio	"	1:106.502.16
	$	1:266.197.84

Ganancias —

Resultado de acciones	$	271.677.84
Dividendos	"	893.682.00
Intereses	"	100.838.00
	$	1:266.197.84

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$ 1:106.502.16
A cuenta nueva	$ 1:106.502.16

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 601 al folio 66 del libro 4.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 11052.

LECRAM S. A.

(Inscripción N.o 44.910)

Treinta y Tres 1420

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	U$S	40.000.00
Bancos	"	176.99
Consorcios Copropiedad	"	250.05
Varios deudores	"	4.000.00
Sucursal Buenos Aires (Rep. Argentina)	"	106.206.44
	U$S	150.633.48

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Gtías. de arrendamiento	"	145.98
Gtos. Adm. por Cta. de terceros	"	95.793.66
Result. Ejer. anteriores	"	438.28
Resultados del ejercicio (No se distribuyen)	"	4.152.75
Acreedores	"	102.81
	U$S	150.633.48

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gtos. de administración	U$S	161.94
Resultados del ejercicio	"	4.152.75
	U$S	4.314.69

Haber —

Result. Suc. Bs. Aires	U$S	4.314.69
	U$S	4.314.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 31 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1961, quedando anotado con el N.o 81 al folio 370 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 11100.

"EMDE S. A."

(Inscripción N.o 44.909)

Treinta y Tres 1420 . Esc. 39

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	U$S	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Bco. la Caja Obrera Cta. Dol. Vta.		58.87
Varios deudores	"	58.87
Inmuebles en el Ext.	"	6.934.30
Agentes del Ext.	"	236.65
Caja	"	24.11
Res. del Ejercicio	"	37.77
	U$S	54.493.39

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	40.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Dep. de Terc. para Inv.	"	4.434.30
Res. del Ej anterior	"	59.09
	U$S	54.493.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos de Adm.	U$S	37.77
	U$S	37.77

Haber —

Res. del ejercicio	U$S	37.77
	U$S	37.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de mayo del corriente año.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del Libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1961, quedando anotado con el N.o 119 al folio 371 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 11101

COFILMS S. A.

(Inscripción N.o 44.911)

Treinta y Tres 1420

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Financiación películas	U$S	10.257.14
Deudores	"	128.67
Inmuebles en el exterior	"	11.668.76
Equipos oficinas en el exterior	"	1.476.86
Oficina de Impuesto a la Renta	"	137.37
Bancos	"	138.83
Resultados del ejercicio	"	347.83
Deudores en el exterior	"	343.35
	U$S	24.499.41

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
Acreedores	"	1.194.41
Depósitos de terceros para invertir	"	18.071.72
Créditos a imputar	"	55.47
Resultado de ejercicios anteriores	"	177.81
	U$S	24.499.41

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos de administración	U$S	347.83
	U$S	347.83

Haber —

Resultados del ejercicio	U$S	347.83
	U$S	347.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1961, quedando anotado con el N.o 70 al Folio 370 del libro respectivo N.o 11 a folios 12.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 11102

"MAQUI INVESTMENT S. A."

(Inscripción N.o 43.724)

Treinta y Tres 1420

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Gtos. de constitución	"	2.000.00
Imps. consignados	"	300.00
Res. del Ej. anterior	"	7.000.00
Bco. la Caja Obrera — Cta Mon. Nac.	"	23.774.00
Inversiones en el Ext.	"	135.200.00
Bco. la Caja Obrera curso legal	"	71.300.00
Caja	"	5.500.00
	$	1.045.074.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Varios acreedores	"	10.564.00
Res. del Ej. (No se distribuye)	"	34.510.00
	$	1.045.074.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Impuestos	$	4.284.00
Cargas Sociales	"	3.150.00
Gtos. de administración	"	4.256.00
Amort. Gtos. de constitución	"	1.000.00
Res. del ejercicio	"	34.510.00
	$	47.200.00

Haber —

Utilidad inversiones en Exterior	$	47.200.00
	$	47.200.00

Aprobados por la asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1960, quedando anotado con el N.o 4.768 al folio 271 del libro respectivo número 10.

$ 4.000.00 — 1|Pub. — 11103

MAQUI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.724)

Treinta y Tres 1420

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Deudores en el exterior	"	117.000.00
Banco La Caja Obrera, cuenta mon. nac.	"	3.228.60
Banco La Caja Obrera, cuenta curs. leg.	"	62.500.00
Caja	"	5.500.00
Resultados del ejercicio	"	41.005.40
Intereses a cobrar	"	1.560.80
	$	1.031.794.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Varios acreedores	"	4.284.00
Resultados ejercicios anteriores	"	27.510.00
	$	1.031.794.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Período del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Debe —

Impuestos	$	1.175.00
Impuestos consignados	"	300.00
Cargas sociales	"	3.260.40
Gastos de administración	"	9.830.00
Pérdidas inversiones en el exterior	"	18.200.00
Amort. gastos de constitución	"	1.000.00
Diferencias de cambio	"	8.800.00
	$	42.565.40

Haber —

Intereses devengados	$	1.560.00
Resultados del ejercicio	"	41.005.40
	$	42.565.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de mil novecientos sesenta, quedando anotado con el N.o 4.768 al Folio 271 del Libro respectivo N.o 10.

$ 4.240.00 — 1|pub. — 11104

EL PROGRESO CRISTIANI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 24.997)

Cno. Corrales 2885

Estado de Situación al 30 de abril de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	7.018.188.01
Diversos deudores	"	12.123.982 29
Mercaderías	"	24.115.794.31
Muebles y útiles	"	437.033.00
Maquinarias	"	15.255.189.45
Vehículos	"	2.166.562.74
Instalaciones	"	3.977.757.88
Inmuebles	"	2.756.527.77
Acciones y valores	"	21.100.80
Varias cuentas deudoras	"	2.956.451.00
	$	70.828.587.20

Pasivo. —

Diversos acreedores	$	6.956.519.20
Dividendos ejercicios varios	"	2.130.000.00
Fondos y reservas varias	"	3.014.856.76
Fondo para amortización	"	410.506.76
Reserva legal	"	371.751.45
Reservas para revaluación	"	4.937.657.10
Capital a integrar	"	44.000.000.00
Utilidad ejercicio 1969-1970	"	4.007.295.93
Capital realizado	"	5.000.000.00
	$	70.828.587.20

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias. —

Mercaderías y varios	$ 73.425.987.34
	$ 73.425.987.34

Pérdidas. —

Gastos generales	$ 16.965.021.90
Leyes sociales	" 10.028.535.34
Intereses y descuentos	" 250.412.70
Combustibles	" 4.553.875.81
Sueldos y jornales	" 20.594.635.09
Impuestos varios	" 17.024.210.57
Utilidad ejercicio 30 abril de 1970	" 4.007.295.93
	$ 73.425.987.34

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de abril de 1970

Utilidad ejercicio al 30 abril de 1970	$ 4.007.295.93
	$ 4.007.295.93

Distribución:

Dividendo ejerc. 69-70	$ 600.000.00
Reserva legal estatutaria	" 200.364.80
Reservas generales	" 3.206.931.13
	$ 4.007.295.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 28 de agosto de 1951, a fojas 112 y 113.

$ 4.640. — 1|pub. — 11139.

TREMESCO S. A.

(Inscripción N.o 212.988)

25 de Mayo 470 Esc. 1

Estado de Situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Inmuebles	11.897.320.00
Gastos constitución	240.405.00
Pérdidas y ganancias	7.098.00
	12.144.823.00

Pasivo —

Varios acreedores	1.712.503.00
Capital y reservas	10.423.320.00
	12.144.823.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Saldo ejercicio anterior	736.116.00
Gastos generales	640.983.00
Amortizaciones	354.017.00
	1.731.116.00

Ganancias —

Alquileres	1.700.000.00
Bonificaciones legales	24.018.00
Pérdidas	7.098.00
	1.731.116.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Copiador de Cartas, certificado el 26 de mayo de 1967 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 11121

GRANJA MOSCATEL S. A.

(Inscripción N.o 162.343)

Carretera T. Berreta km. 27 1|2 Canelones

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo. —

Caja	7.611.35
Deudores varios	6.000.00
Vehículos	478.000.00
Gastos de constitución	12.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	1.003.611.35

Pasivo. —

Acreedores varios	741.50
Capital autorizado	500.000.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidad del ejercicio	2.869.85
	1.003.611.35

Estados de resultado al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas. —

Gastos de mantenimiento	3.130.15
Utilidad del ejercicio	2.869.85
	6.000.00

Ganancias. —

Arrendamientos	6.000.00
	6.000.00

Las utilidades pasan al siguiente ejercicio.

No han sido tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de noviembre de 1969 en el Registro Público de Comercio.

$ 3.200. — 1|pub. — 11150

ARIANO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 2.536)

Carretera T. Berreta Km 27 1|2

(Canelones)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	15.692.40
Bancos	94.518.70
Deudores varios	5.402.031.41
Mercaderías	6.122.854.00
Envases	71.322.60
Caja Compensación	2.430.43
Maquinarias	470.443.75
Muebles y útiles	133.427.10
Toneles y cascos	56.387.50
Cubas y piletas	1.310.920.00
Marcas	580.00
Vehículos	1.150.000.00
Gastos constitución	25.166.00
	14.855.773.89

Pasivo —

Bancos	156.387.37
Acreedores varios	278.082.36
Obligaciones bancarias	4.849.000.00
Acreedores por uva	3.849.968.41
Oficina Impuestos Internos	182.184.90
Documentos a pagar	215.295.00
Caja Rural	333.232.86
Caja de Jubilaciones	144.886.90
Oficina Imp. a la Renta	181.864.00
Directores Cta. Cte.	603.363.77
Capital integrado	800.000.00
Aporte para ampliación capital	1.771.303.29
Utilidad Ejercicio 64	66.455.69
Utilidad del Ejercicio 65	367.671.21
Reserva amort. activo fijo	1.223.399.55
Utilidad del Ejercicio 66	598.095.12
	14.855.773.89

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos bancarios	33.516.77
Intereses bancarios	219.904.53
Envases	103.048.68
Gastos generales	725.775.94
Materia prima	983.508.42
Gastos vehículos	5.122.00
Propaganda	135.927.63
Fletes	253.000.00
Gastos distribución y ventas	1.153.129.21
Timbres	141.225.20
Boletas	9.389.20
Gastos mantenimiento	31.888.49
Sueldos	492.645.00
Imp. trans. agropecuarias	264.166.92
Compras uva	8.805.565.00
Leyes sociales	161.541.48
Amortizaciones	258.875.28
Impuestos	181.864.00
Utilidades del Ejercicio 66	1.440.248.79
	15.440.342.44

Ganancias —

Ventas	12.024.263.83
Bonificaciones fiscales	85.224.79
Mercaderías	3.290.853.82
	15.440.342.44

Las utilidades pasan al ejercicio siguiente.

Aún no han sido tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a fojas 6 y 7, certificado el 31 de diciembre de 1966.

$ 6.400.00 — 1|pub. — 11142